



JACQUELINE OROZCO PATIÑO
ABOGADA
ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
MEDELLIN, ANTIOQUIA

1

Medellín, 27 de febrero de 2024

Honorables
JUECES LABORALES DEL CIRCUITO @
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
E.S.D

Amable saludo,

¡Deseándoles completo bienestar!

JACQUELINE OROZCO PATIÑO, abogada titulada y en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía # 41.935.744 expedida en Armenia, Quindío, portadora de la T. P de abogado # 145.860 del C. S. de la Judicatura, correo electrónico jackioroz@hotmail.com, el cual se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados (**art 05 de la ley 2213 de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020**), actuando en representación judicial de la señora **DORA ELSY VÉLEZ BUILES**, mayor de edad, legalmente capaz, domiciliada en el Municipio de Medellín, Antioquia, identificada con cédula de ciudadanía # 43.084.464, quien actúa en nombre propio, correo electrónico gerencia@mundocine.com, según poder que anexo, por medio del presente escrito, manifiesto ante Ustedes que instauró demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** en contra de la **AFP COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS**, sociedad comercial, identificada con el NIT 800.149.496-2, entidad de servicios financieros, representada legalmente por el señor **ALCIDES ALBERTO VARGAS MANOTAS**, mayor de edad, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C, o, quien haga sus veces a la fecha de presentación de la presente demanda, y, por la señora CLARA HELENA HERNÁNDEZ ORTIZ, en calidad de Gerente Regional Antioquia, o, quien haga sus veces a la fecha de presentación de la presente demanda y en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, entidad representada legalmente por el doctor JAIME DUSSÁN CALDERÓN, en calidad de presidente de la entidad, para que previo los trámites de un proceso ordinario laboral de primera instancia, se hagan las siguientes declaraciones y se impongan las siguientes condenas:

PRETENSIONES:

PRIMERA: Se declare la ineficacia de la afiliación al régimen de ahorro individual con solidaridad, administrado en el caso en concreto por la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS, teniendo como causal el engaño realizado a la señora **DORA ELSY VÉLEZ BUILES** por parte del asesor de la entidad que no le advirtió al afiliado de las contingencias a que quedaba expuesta con dicho traslado, de la trascendencia de su decisión de abandonar el régimen de prima media con prestación definida, administrado en el caso en concreto por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.



JACQUELINE OROZCO PATIÑO
ABOGADA
ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
MEDELLIN, ANTIOQUIA

2

SEGUNDA: Que como consecuencia de la anterior declaración, se ordene el regreso automático de la señora **DORA ELSY VÉLEZ BUILES** al régimen de prima media administrado por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

TERCERA: Que como consecuencia de la anterior declaración, se ordene a la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS trasladar a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES todos los valores acreditados en su cuenta de ahorro individual percibidos con motivo de la afiliación de la señora **DORA ELSY VÉLEZ BUILES**, como cotizaciones, bonos pensionales, sumas adicionales de la aseguradora, con todos sus frutos e intereses como los dispone el artículo 1746 del C.C., esto es, con los rendimientos que se hubieren causado.

CUARTA: Se condene a la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS y a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES al pago de las costas y agencias en derecho.

Las anteriores pretensiones las fundamento en los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO: Desde el día 14 de abril de 1986, la señora **DORA ELSY VÉLEZ BUILES** inició su vida laboral con el empleador RISAN LTDA, NIT 2016114809, iniciando sus correspondientes aportes al INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL (hoy COLPENSIONES como administradora del régimen de prima media con prestación definida) a partir del 14/04/1986, tal y como se demuestra con el reporte de historia laboral de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

SEGUNDO: El día 01/01/1999 la señora **DORA ELSY VÉLEZ BUILES** suscribe afiliación con la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS, iniciando las correspondientes cotizaciones a dicho régimen, tal y como se demuestra con la certificación de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES de fecha 16/08/2023 y con el reporte de semanas cotizadas de la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS.

TERCERO: El día 15/06/2023, la señora **DORA ELSY VÉLEZ BUILES** radica ante la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES solicitud de traslado de régimen pensional, solicitud que es atendida a través del oficio 2023_9411022 de fecha 15/06/2023 de manera negativa toda vez que la entidad RECHAZA la solicitud de traslado de régimen pensional radicado por la señora **DORA ELSY VÉLEZ BUILES**



JACQUELINE OROZCO PATIÑO
ABOGADA
ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
MEDELLIN, ANTIOQUIA

3

el mismo día, con el argumento de que se encuentra a menos de diez años para cumplir requisito de tiempo para pensionarse.

CUARTO: La señora **DORA ELSY VÉLEZ BUILES**, acudió a la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS con el fin de que le realizaran una proyección de lo que sería el monto de su mesada pensional, para lo cual la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS a través del oficio de fecha 27 de noviembre de 2023, sin firma, le informa que el valor de su mesada pensional en la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS se establecería a sus 58 años de edad en cuantía de salario mínimo legal mensual vigente, que pese a contar con 1.514 semanas cotizadas al Sistema General de Pensiones, no tiene derecho a una pensión normal por capital, pues no cuenta con el capital suficientemente ahorrado para financiarle una pensión (incluido el bono), pero que tiene la posibilidad de optar por pensión en la modalidad de garantía pensión mínima.

QUINTO: Mi representada cuenta con un total de 1.514.71 semanas cotizadas al sistema general de pensiones, es decir, la sumatoria de semanas cotizadas en COLPENSIONES y las acreditadas en la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS, para lo cual me permito anexar el reporte entregado por la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS donde se relaciona los periodos cotizados con sus respectivos IBC – ingreso base de cotización.

SEXTO: En ningún momento se está argumentando con la presente demanda de que la señora **DORA ELSY VÉLEZ BUILES** se encuentra inmersa en el régimen de transición (normatividad que permite la aplicación de regímenes anteriores a los cuales se encuentran afiliados los asegurados antes de la entrada en vigencia del nuevo sistema general de pensiones previsto en la ley 100 de 1993), toda vez que el Régimen de Transición fue modificado por el acto legislativo 01 de 2005, parágrafo transitorio 4 en donde se dispone que la transición no podrá extenderse más allá del 31 de julio de 2010; excepto para los trabajadores que estando en dicho régimen, además tengan cotizadas 750 semanas o su equivalente en tiempos de servicio a la entrada en vigencia del mencionado acto legislativo (22 de julio de 2005); a los cuales se mantendrá hasta el año 2014, por lo tanto y teniendo en cuenta que mi representada no acreditó 35 años de edad al 01/04/1994 ni 15 años de cotizaciones a la misma fecha para conservar el beneficio de la transición, se puede establecer que no se encuentra cobijada por la transición, entonces este no ha sido el argumento de la presente demanda (el estar inmersa en el régimen de transición) para que se declare la ineficacia en la afiliación a dicho régimen pensional,



JACQUELINE OROZCO PATIÑO
ABOGADA
ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
MEDELLIN, ANTIOQUIA

4

simplemente pretendemos demostrar que su pensión por vejez de conformidad con la ley 797 de 2003 (régimen general de pensiones) en el régimen de prima media con prestación definida (administrado por COLPENSIONES) sería más favorable a los intereses de mi representada, teniendo en cuenta el IBC reportado.

SÉPTIMO: En ningún momento se está argumentando con la presente demanda que el formato diligenciado ante la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS carece de validez, que es falso, que la firma no corresponde a la de la hoy demandante, simplemente considero, que hubo una omisión en la información por parte del promotor del fondo privado de pensiones al momento de suscribir la afiliación de la señora **DORA ELSY VÉLEZ BUILES** al no advertirle a la afiliada de las contingencias a que quedaba expuesta con dicho traslado, de la trascendencia de su decisión de abandonar el régimen de prima media con prestación definida. Considero que la señora **DORA ELSY VÉLEZ BUILES** en aras de aspirar a un mejor derecho pensional voluntariamente y sin ser coaccionada suscribió afiliación al régimen de ahorro individual, pero no resulta más favorable a sus intereses, ya que estas entidades administradoras del régimen de ahorro individual sólo reconocen prestaciones económicas dependiendo si el afiliado cuenta o no con el capital suficientemente ahorrado para ser beneficiario de una pensión y de manera arbitraria le han informado que podría pensionarse pero bajo la modalidad de garantía pensión mínima, situación que vino a descubrir en la actualidad porque tuvo la certeza de que el “negocio” por llamarlo de esta manera, le reportaría mejores dividendos pensionales. Nótese en el reporte de historia laboral de la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS que su IBC se establece por la suma de \$7.000.000.00 para el año 2021, que es cuando realiza la última cotización a su riesgo de pensiones.

OCTAVO: Considero que en el caso en concreto, debe declararse la ineficacia en la afiliación al régimen de ahorro individual, administrado en el caso en concreto por la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS, por el silencio del promotor del fondo privado de pensiones al no proporcionarle a la señora **DORA ELSY VÉLEZ BUILES** toda la información que resultara relevante para la toma de decisión, por la falta de información veraz y suficiente, por no haber recibido asesoría idónea respecto a la afectación en el monto de su mesada pensional, trayendo como consecuencia su regreso automático al régimen de prima media administrado por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

NOVENO: Las consecuencias de la ineficacia en la afiliación a la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS, por un acto indebido de esta, tal y como sucede en el caso en concreto, tiene la consecuencia de no producir sus efectos propios, de que dicha afiliación no haya nacido a la vida jurídica, por lo tanto considero, que su regreso al régimen de prima media con prestación definida debe ser de manera automática, sin que la demandada analice o no si la señora **DULFA EMILSE**



JACQUELINE OROZCO PATIÑO
ABOGADA
ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
MEDELLIN, ANTIOQUIA

5

LÓPEZ LOAIZA acredita 15 años al 01/04/1994, fecha de entrada en vigencia del nuevo sistema general de pensiones, para la recuperación del régimen de transición, por cuanto reitero, el declarar la ineficacia de la afiliación traería consigo el hecho de que ésta nunca estuvo trasladada de régimen pensional, es decir, que siempre permaneció afiliada al régimen de prima media con prestación definida, administrado por COLPENSIONES.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Art. 48 y 53 C.N, ley 33 de 1985, ley 100 de 1993, Arts. 1, 2, 6 del C.P.L

Sentencia Sala de Casación Laboral, Referencia: expediente No. 31989 M. P. Dr. Eduardo López Villegas - Acta No. 56 – del 9 de septiembre de 2008:

“La doctrina ha bien elaborado un conjunto de obligaciones especiales, con específica vigencia para todas aquellas entidades cuya esencia es la gestión fiduciaria, como la de las administradoras de pensiones, que emanan de la buena fe, como el de la transparencia, vigilancia, y el deber de información.

La información debe comprender todas las etapas del proceso, desde la antesala de la afiliación hasta la determinación de las condiciones para el disfrute pensional.

Las administradoras de pensiones tienen el deber de proporcionar a sus interesados una información completa y comprensible, a la medida de la asimetría que se ha de salvar entre un administrador experto y un afiliado lego, en materias de alta complejidad.

Es una información que se ha de proporcionar con la prudencia de quien sabe que ella tiene el valor y el alcance de orientar al potencial afiliado o a quien ya lo está, y que cuando se trata de asuntos de consecuencias mayúsculas y vitales, como en el sub lite, la elección del régimen pensional, trasciende el simple deber de información, y como emanación del mismo reglamento de la seguridad social, la administradora tiene el deber del buen consejo, que la compromete a un ejercicio más activo al proporcionar la información, de ilustración suficiente dando a conocer las diferentes alternativas, con sus beneficios e inconvenientes, y aún a llegar, si ese fuere el caso, a desanimar al interesado de tomar una opción que claramente le perjudica.

Bajo estos parámetros es evidente que el engaño que protesta el actor tiene su fuente en la falta al deber de información en que incurrió la administradora; en asunto neurálgico, como era el cambio de régimen de pensiones, de quien ya había alcanzado el derecho a una pensión en el sistema de prima media, su obligación era la de anteponer a su interés propio de ganar un afiliado, la clara inconveniencia de postergar el derecho por



JACQUELINE OROZCO PATIÑO
ABOGADA
ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
MEDELLIN, ANTIOQUIA

6

más de cinco años, bajo la advertencia de que el provecho de la pensión a los sesenta años, era solo a costa de disminuir el valor del bono pensional, castigado por su venta anticipada a la fecha de redención”.

Artículo 9 de la ley 797 de 2003: Reglamentado parcialmente, Decreto Nacional 510 de 2003 El artículo 33 de la Ley 100 de 1993 quedará así:

Artículo 33. *Requisitos para obtener la Pensión de Vejez. Para tener el derecho a la Pensión de Vejez, el afiliado deberá reunir las siguientes condiciones:*

1. *Haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre.*

A partir del 1° de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

2. *Haber cotizado un mínimo de mil (1000) semanas en cualquier tiempo.*

A partir del 1° de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará en 50 y a partir del 1° de enero de 2006 se incrementará en 25 cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015.

Parágrafo 1°. *Para efectos del cómputo de las semanas a que se refiere el presente artículo, se tendrá en cuenta:*

a) *El número de semanas cotizadas en cualquiera de los dos regímenes del sistema general de pensiones;*

b) *El tiempo de servicio como servidores públicos remunerados, incluyendo los tiempos servidos en regímenes exceptuados;*

c) *El tiempo de servicio como trabajadores vinculados con empleadores que antes de la vigencia de la Ley 100 de 1993 tenían a su cargo el reconocimiento y pago de la pensión, siempre y cuando la vinculación laboral se encontrara vigente o se haya iniciado con posterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993.*

d) *El tiempo de servicios como trabajadores vinculados con aquellos empleadores que por omisión no hubieren afiliado al trabajador.*

e) *El número de semanas cotizadas a cajas previsionales del sector privado que antes de la Ley 100 de 1993 tuviesen a su cargo el reconocimiento y pago de la pensión.*



JACQUELINE OROZCO PATIÑO
ABOGADA
ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
MEDELLIN, ANTIOQUIA

7

En los casos previstos en los literales b), c), d) y e), el cómputo será procedente siempre y cuando el empleador o la caja, según el caso, trasladen, con base en el cálculo actuarial, la suma correspondiente del trabajador que se afilie, a satisfacción de la entidad administradora, el cual estará representado por un bono o título pensional.

Los fondos encargados reconocerán la pensión en un tiempo no superior a cuatro (4) meses después de radicada la solicitud por el peticionario, con la correspondiente documentación que acredite su derecho. Los Fondos no podrán aducir que las diferentes cajas no les han expedido el bono pensional o la cuota parte.

Parágrafo 2°. *Para los efectos de las disposiciones contenidas en la presente ley, se entiende por semana cotizada el periodo de siete (7) días calendario. La facturación y el cobro de los aportes se harán sobre el número de días cotizados en cada período.*

Parágrafo 3°. ...

Parágrafo 4°

Artículo 10 de la ley 797 de 2003: Reglamentado parcialmente, Decreto Nacional 510 de 2003 El artículo 34 de la Ley 100 de 1993 quedará así:

Artículo 34. *Monto de la Pensión de Vejez. El monto mensual de la pensión de vejez, correspondiente a las primeras 1.000 semanas de cotización, será equivalente al 65% del ingreso base de liquidación. Por cada 50 semanas adicionales a las 1.000 hasta las 1.200 semanas, este porcentaje se incrementará en un 2%, llegando a este tiempo de cotización al 73% del ingreso base de liquidación. Por cada 50 semanas adicionales a las 1.200 hasta las 1.400, este porcentaje se incrementará en 3% en lugar del 2%, hasta completar un monto máximo del 85% del ingreso base de liquidación.*

El valor total de la pensión no podrá ser superior al 85% del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima de que trata el artículo siguiente.

A partir del 1° de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$r = 65.50 - 0.50 s$, donde:

r = porcentaje del ingreso de liquidación.



JACQUELINE OROZCO PATIÑO
ABOGADA
ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
MEDELLIN, ANTIOQUIA

8

s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2004, el monto mensual de la pensión de vejez será un porcentaje que oscilará entre el 65 y el 55% del ingreso base de liquidación de los afiliados, en forma decreciente en función de su nivel de ingresos calculado con base en la fórmula señalada. El 1° de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará en 50 semanas. Adicionalmente, el 1° de enero de 2006 se incrementarán en 25 semanas cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo. El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima.

PRUEBAS:

Solicito se tengan como tales las siguientes:

1. Documental:

- Copia cédula de ciudadanía de mi representada.
- Copia de la historia laboral de mi representada en COLPENSIONES.
- Copia de la historia laboral de mi representada en la AFP COLFONDOS.
- Copia de formulario de solicitud de traslado debidamente diligenciado.
- Copia del radicado de COLPENSIONES 2023_9411022 de fecha 15 de junio de 2023, donde se procuraba el traslado de régimen pensional.
- Copia de la respuesta de COLPENSIONES de fecha 15 de junio de 2023 (donde se rechaza su traslado).
- Copia de la respuesta de la AFP COLFONDOS en atención a solicitud de proyección de su pensión.

COMPETENCIA:

En cuanto a la competencia, es suya señor Juez, de conformidad con el artículo 11 del Código de Procedimiento del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 8 de la ley 712 de 2001, por el domicilio de la entidad de seguridad social demandada y por ser el lugar donde se surtió la reclamación respectiva.



JACQUELINE OROZCO PATIÑO
ABOGADA
ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
MEDELLIN, ANTIOQUIA

9

CUANTIA:

Se trata de un asunto sin cuantía, artículo 13, código procesal del trabajo y de la seguridad social.

PROCEDIMIENTO:

A la presente demanda debe dársele el trámite de un proceso ordinario laboral de primera instancia, consagrado en el capítulo V, Art 25 y ss del Código de procedimiento laboral.

ANEXOS:

Copia de la demanda para el traslado a la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS y a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES (demanda y anexos en formato PDF enviados vía electrónica con la radicación de la presente demanda) y el poder especial a mí conferido para representar a la demandante.

NOTIFICACIONES:

Parte demandante:

DORA ELSY VÉLEZ BUILES: Cra 27 # 20 sur 181 urbanización alegre, San Lucas, apto 403, Medellín, Antioquia, correo electrónico gerencia@mundocine.com.

Parte demandada:

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES: Carrera 43 A # 1 A sur, edificio colmena, Medellín, Antioquia. En cumplimiento del artículo 197 de la ley 1437 de 2011, COLPENSIONES dispuso la cuenta de correo notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co para la atención y trámite de las notificaciones judiciales.

COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS: Calle 67 7 – 94, piso 19, Bogotá D.C.

Calle 11 B # 40 A 172, Medellín, Antioquia (SUCURSAL COLFONDOS REGIONAL ANTIOQUIA),

Correo electrónico para notificaciones judiciales: procesosjudiciales@colfondos.com.co



JACQUELINE OROZCO PATIÑO
ABOGADA
ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
MEDELLIN, ANTIOQUIA

10

Apoderada demandante:

JACQUELINE OROZCO PATIÑO: Calle 52 # 47-28, oficina 610, edificio la Ceiba, Medellín, Antioquia. Teléfono celular 3113030243 - 3104030440, correo electrónico jackioroz@hotmail.com, el cual se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados **(art 05 de la ley 2213 de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020)**

Del señor Juez,

Atentamente,

JACQUELINE OROZCO PATIÑO
C.C No 41.935.744 DE ARMENIA, QUINDIO
T.P No 145.860 DEL C. S. DE LA JUDICATURA.

1

JAQUELINE OROZCO PATINO
ABOGADA
ESPECIALISTA DERECHO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
MEDELLIN, ANTIOQUIA

Medellín, 21 DE FEBRERO DE 2024

Señores
JUECES LABORALES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN @
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
E. S. D.

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL - DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

DEMANDANTE: DORA ELSY VÉLEZ BUILES, C.C # 43.084.464

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES / AFP COLFONDOS

DORA ELSY VÉLEZ BUILES, mayor de edad, legalmente capaz, domiciliada en el Municipio de Medellín, Antioquia, identificada con cédula de ciudadanía # 43.084.464, actuando en nombre propio, muy respetuosamente, manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL** a la doctora **JACQUELINE OROZCO PATIÑO**, abogada en ejercicio, con domicilio en la ciudad de Medellín, Antioquia, identificada con la cédula de ciudadanía # 41.935.744 de Armenia, Quindío y portadora de la tarjeta profesional de abogado # 145.860 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico jackioroz@hotmail.com, el cual se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados (**art 05 de la ley 2213 de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020**) para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación **PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** ante su Despacho en contra de la **AFP COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, sociedad comercial, identificada con el NIT 800.149.496-2, entidad de servicios financieros, representada legalmente por el señor **ALCIDES ALBERTO VARGAS MANOTAS**, mayor de edad, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C, o, quien haga sus veces a la fecha de presentación de la presente demanda, y, por la señora **CLARA HELENA HERNÁNDEZ ORTIZ**, en calidad de Gerente Regional Antioquia, o, quien haga sus veces a la fecha de presentación de la presente demanda y en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, entidad representada legalmente por el doctor **JAIME DUSSÁN**, en calidad de presidente de la entidad, o, quien haga sus veces para la fecha de notificación de la presente demanda, para que previos los trámites de un proceso ordinario laboral de doble instancia, se declare la **INEFICACIA EN LA AFILIACIÓN** al régimen de ahorro individual con solidaridad, administrado en el caso en concreto por la **AFP COLFONDOS S.A.**, teniendo como causal el engaño realizado por parte del asesor de la entidad que no me advirtió de las contingencias a que quedaba expuesta con dicho traslado, la afectación en el monto de mi mesada pensional (no acorde a lo efectivamente cotizado), de la trascendencia de mi decisión de abandonar el régimen de prima media con prestación definida, administrado en el caso en concreto por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, trayendo como consecuencia mi regreso automático al régimen de prima media administrado por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**. Así mismo, con el fin de que se ordene a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** solicitar ante la **AFP COLFONDOS S.A.** la devolución de todos los valores que hubiere recibido con motivo de mi afiliación como cotizaciones, bonos pensionales, sumas adicionales de la aseguradora, con todos sus frutos e intereses como los dispone el artículo 1746 del C.C., esto es, con los rendimientos que se hubieren causado y con el fin de que se condene a la entidades de seguridad social demandadas al pago de las costas y agencias en derecho.

La apoderada especial, queda facultada de conformidad con el Art. 70 del C. de P. C (Artículo derogado por el literal c) del artículo 626 de la Ley 1564 de 2012. Rige a partir del 1o. de enero de 2014, en forma gradual, en los términos del numeral 6) del artículo 627 <Artículo modificado por el artículo 1, numeral 26 del Decreto 2282 de 1989) en especial para recibir, desistir, renunciar, reasumir, postular, sustituir, transar, presentar incidentes, tachas de falsedad de documentos y testigos, conciliar en el presente caso, y, en general, las demás facultades necesarias para el cabal cumplimiento del presente mandato.



Faint, illegible text or markings are visible in the lower-left quadrant of the page, possibly representing a signature or a date.

https://actualicese.com/guia-tributaria-2024/pago-de-obligaciones-en-colombia



JACQUELINE OROZCO PATIÑO
ABOGADA
ESPECIALISTA DERECHO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
MEDELLIN, ANTIOQUIA

De conformidad con el 05 de la ley 2213 de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020, procedo a indicar que el correo electrónico jackloroz@hotmail.com es el que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

Sírvase, Señor Juez reconocer personería adjetiva a la apoderada especial.

Atentamente,

DORA ELSY VÉLEZ BUILES
C.C # 43.084.464

Acepto el poder

JACQUELINE OROZCO PATIÑO.
C. C. N° 41.935.744 DE ARMENIA, QUINDIO.
T.P. N° 145.860 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTARÍA QUINCE DEL CIRCULO MEDELLIN
PRESENTACIÓN PERSONAL
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Medellin 2024-02-26 10:41:45 1869-2617cc1b
Este memorial dirigido a JUECES LABORALES DEL CIRCUITO DE MED

Fue presentado personalmente ante FABIO ALBERTO ORTEGA MARQUEZ NOTARIO 15 DEL CIRCULO DE MEDELLIN por:
VELEZ BUILES DORA ELSY
Identificado con C.C. 43084464

Quien declaró que la firma de este documento es suya y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

X
Firma compareciente
FABIO ALBERTO ORTEGA MARQUEZ
NOTARIO 15 DEL CIRCULO DE MEDELLIN

Cod.: mlkpv



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **43.084.464**
VELEZ BUILES

APELLIDOS
DORA ELSY

NOMBRES

Dora Elsy Velez Builes

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-MAY-1965**

BELLO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

O+

G.S. RH

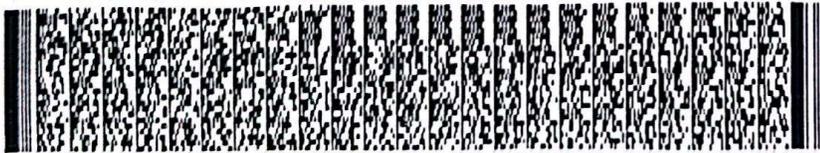
F

SEXO

16-AGO-1983 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Alexander Vega Rocha
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



A-0100150-01204695-F-0043084464-20210125

0073195214A 1

9914431071



COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 agosto/2023
ACTUALIZADO A: 16 agosto 2023

INFORMACIÓN DEL AFILIADO

Tipo de Documento: **Cédula de Ciudadanía**
 Número de Documento: **43084464**
 Nombre: **DORA ELSY VELEZ BUILES**
 Dirección: **CR 42 46 34**
 Estado Afiliación: **Trasladado**

Fecha de Nacimiento: **07/05/1965**
 Fecha Afiliación: **14/04/1986**
 Correo Electrónico:
 Ubicación:

RESUMEN DE SEMANAS COTIZADAS POR EMPLEADOR

En el siguiente reporte encontrará el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o de sus propias cotizaciones como trabajador independiente, es decir, las que han sido cotizadas desde enero de 1967 a la fecha. Recuerde que la Historia Laboral representa su vida como trabajador, la que usted ha construido mes a mes y año a año.

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
2016114809	RISAN LTDA	14/04/1986	18/12/1986	\$21.420	35,57	0,00	0,00	35,57
2012601360	INDUSTRIA COLOMBIANA	19/05/1987	09/12/1987	\$30.150	29,29	0,00	0,00	29,29
2016200680	FONDO DE EMPLEADOS D	15/12/1987	27/05/1988	\$47.370	23,57	0,00	0,00	23,57
2018211365	CAJAS ASOCIADAS DE S	26/07/1988	07/06/1993	\$275.850	254,00	0,00	0,00	254,00
2018203815	LOS CEDROS COOPERATI	17/07/1992	31/12/1994	\$167.000	128,29	0,00	46,57	81,73
2019000103	UNO A ASEO INTEGRADO	01/06/1993	31/12/1994	\$262.500	82,71	0,00	82,71	0,00
800037129	UNO A ASEO INTEGRADO	01/01/1995	31/01/1995	\$360.000	2,14	0,00	2,14	0,00
890982500	COOP. Y/O GIMNASIO L	01/01/1995	31/01/1995	\$119.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800037129	UNO A ASEO INTEGRADO	01/02/1995	28/02/1995	\$360.000	4,29	0,00	4,29	0,00
890982500	COOP Y O GIMNASIO LO	01/02/1995	28/02/1995	\$205.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800037129	UNO A ASEO INTEGRADO	01/03/1995	31/03/1995	\$360.000	4,29	0,00	4,29	0,00
890982500	COOPERATIVA ESPECIAL	01/03/1995	31/03/1995	\$205.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800037129	UNO A ASEO INTEGRADO	01/04/1995	30/04/1995	\$180.000	4,29	0,00	4,29	0,00
890982500	COOPERATIVA ESPECIAL	01/04/1995	30/04/1995	\$205.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800037129	UNO A ASEO INTEGRADO	01/05/1995	31/05/1995	\$419.000	4,29	0,00	4,29	0,00
890982500	COOPERATIVA ESPECIAL	01/05/1995	31/05/1995	\$205.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800037129	UNO A ASEO INTEGRADO	01/06/1995	30/06/1995	\$360.000	4,29	0,00	4,29	0,00
890982500	COOPERATIVA ESPECIAL	01/06/1995	30/06/1995	\$205.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800037129	UNO A ASEO INTEGRADO	01/07/1995	31/07/1995	\$360.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890982500	COOPERATIVA ESPECIAL	01/07/1995	31/07/1995	\$205.000	4,29	0,00	4,29	0,00
800037129	UNO A ASEO INTEGRADO	01/08/1995	31/08/1995	\$360.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890982500	COOPERATIVA ESPECIAL	01/08/1995	31/08/1995	\$205.000	4,29	0,00	4,29	0,00
800037129	UNO A ASEO INTEGRADO	01/09/1995	30/09/1995	\$360.000	0,14	0,00	0,14	0,00
890982500	LOS CEDROS	01/09/1995	31/01/1996	\$205.000	21,43	0,00	0,00	21,43
890982500	COOPERATIVA ESPECIAL	01/02/1996	31/03/1996	\$251.000	8,57	0,00	0,00	8,57
890982500	COOPERATIVA ESPECIAL	01/04/1996	30/04/1996	\$250.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890982500	COOPERATIVA ESPECIAL	01/05/1996	31/01/1997	\$251.000	38,57	0,00	0,00	38,57
890982500	COOPERATIVA ESPECIAL	01/02/1997	31/01/1998	\$310.000	51,43	0,00	0,00	51,43
890982500	LOS CEDROS COOPERATI	01/02/1998	31/12/1998	\$380.000	37,57	0,00	0,00	37,57
890982500	COOPERATIVA ESPECIAL	01/01/1999	31/01/1999	\$0	0,00	0,00	0,00	0,00

[10] TOTAL SEMANAS COTIZADAS:

620,29

[11] SEMANAS COTIZADAS CON TARIFA DE ALTO RIESGO (INCLUIDAS EN EL CAMPO 10 "TOTAL SEMANAS COTIZADAS"):

0,00

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 agosto/2023
ACTUALIZADO A: 16 agosto 2023

C 43084464 DORA ELSY VELEZ BUILES

RESUMEN DE TIEMPOS PÚBLICOS NO COTIZADOS A COLPENSIONES

El siguiente resumen **INFORMATIVO** refleja los periodos laborados en el sector público y no cotizados al ISS hoy Colpensiones.

[12] Identificación Empleador	[13] Nombre o Razón Social	[14] Desde	[15] Hasta	[16] Último Salario	[17] Semanas	[18] Lic	[19] Sim	[20] Total
NO REGISTRA INFORMACIÓN								
								[21] TOTAL SEMANAS REPORTADAS:

RESUMEN TIEMPO PÚBLICO SIMULTÁNEO CON TRADICIONAL (67 - 94) Y POST 94

El siguiente resumen refleja los periodos laborados que presentan simultaneidad, es decir aquellos en los que usted prestó servicios para varios empleadores en el mismo periodo de tiempo.

[22] Desde	[23] Hasta	[24] Semanas Simultáneas
NO REGISTRA INFORMACIÓN		
		[25] TOTAL SEMANAS SIMULTÁNEAS:

[26] TOTAL SEMANAS (cotizadas[10] + reportadas tiempos públicos[21] - simultáneos[25])	620,29
--	---------------

Si usted laboró en entidades del sector público y estas entidades no cotizaron a pensiones al Instituto de Seguros Sociales (ISS), hoy Colpensiones, es posible que estos periodos no se vean reflejados en su reporte de Historia Laboral. De ser así, puede radicar la solicitud de inclusión de dichos periodos allegando la certificación Electrónica de Tiempos Públicos - CETIL expedida por su empleador, conforme al Decreto 726 de 2018 expedido por el Ministerio de Trabajo.

* Los tiempos públicos tenidos en cuenta para la liquidación de una prestación económica decidida con anterioridad al 26/09/2017, no se visualizarán en el reporte de Historia Laboral.

Si ha trabajado en varias empresas al mismo tiempo, sólo se contabilizará en el total de semanas uno de los periodos y el salario base será la suma de lo cotizado, sin exceder el máximo asegurable al momento de solicitar el reconocimiento pensional.

Las semanas de los periodos de abril y mayo de 2020 con observación "Pago Decreto 558/2020 COVID 19", serán consideradas en el reconocimiento pensional para. Cumplir requisito de las 1300 semanas. Cuando se trate de una pensión de vejez con 1 SMLMV y para el otorgamiento de las pensiones de invalidez y muerte.

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS ANTERIORES A 1995

Este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

[27] Identificación Empleador	[28] Nombre o Razón Social	[29] Ciclo Desde	[30] Ciclo Hasta	[31] Asignación Básica Mensual	[32] Día Rep.	[33] Observación
2012601360	INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOL	19/05/1987	09/12/1987	\$ 30.150	205	Pago aplicado al periodo declarado
2016114809	RISAN LTDA	14/04/1986	18/12/1986	\$ 21.420	249	Pago aplicado al periodo declarado
2016200680	FONDO DE EMPLEADOS DELSSSA	15/12/1987	31/01/1988	\$ 39.310	48	Pago aplicado al periodo declarado
2016200680	FONDO DE EMPLEADOS DELSSSA	01/02/1988	27/05/1988	\$ 47.370	117	Pago aplicado al periodo declarado
2018203815	LOS CEDROS COOPERATIVA	17/07/1992	31/03/1993	\$ 99.630	258	Pago aplicado al periodo declarado
2018203815	LOS CEDROS COOPERATIVA	01/04/1993	31/01/1994	\$ 136.290	306	Pago aplicado al periodo declarado
2018203815	LOS CEDROS COOPERATIVA	01/02/1994	31/12/1994	\$ 167.000	334	Pago aplicado al periodo declarado
2018211365	CAJAS ASOCIADAS DE SERVICIO	26/07/1986	31/03/1989	\$ 61.950	219	Pago aplicado al periodo declarado
2018211365	CAJAS ASOCIADAS DE SERVICIO	01/04/1989	31/01/1990	\$ 89.070	306	Pago aplicado al periodo declarado
2018211365	CAJAS ASOCIADAS DE SERVICIO	01/02/1990	30/04/1991	\$ 99.630	454	Pago aplicado al periodo declarado
2018211365	CAJAS ASOCIADAS DE SERVICIO	01/05/1991	30/04/1992	\$ 123.210	366	Pago aplicado al periodo declarado



COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 agosto/2023
ACTUALIZADO A: 16 agosto 2023

C 43084464 DORA ELSY VELEZ BUILES

[27] Identificación Empleador	[28] Nombre o Razón Social	[29] Ciclo Desde	[30] Ciclo Hasta	[31] Asignación Básica Mensual	[32] Días Rep.	[33] Observación
2018211365	CAJAS ASOCIADAS DE SERVICIO	01/05/1992	31/03/1993	\$ 197.910	335	Pago aplicado al periodo declarado
2018211365	CAJAS ASOCIADAS DE SERVICIO	01/04/1993	07/06/1993	\$ 275.850	68	Pago aplicado al periodo declarado
2019000103	UNO A ASEO INTEGRADO	01/06/1993	30/11/1993	\$ 165.180	183	Pago aplicado al periodo declarado
2019000103	UNO A ASEO INTEGRADO	01/12/1993	28/02/1994	\$ 165.180	90	Pago aplicado al periodo declarado
2019000103	UNO A ASEO INTEGRADO	01/03/1994	31/12/1994	\$ 262.500	306	Pago aplicado al periodo declarado

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS A PARTIR DE 1995

En el siguiente reporte encontrará el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Periodo	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Col.	[46] Observación
800037129	UNO A ASEO INTEGRADO LTDA	NO	199501	28/02/1995	50060101001544	\$ 360.000	\$ 46.600	\$ 1.600		15	15	Pago aplicado al periodo declarado
890982500	COOP. Y/O GIMNASIO LOS CEDROS	NO	199501	14/02/1995	50060101000558	\$ 118.934	\$ 15.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800037129	UNO A ASEO INTEGRADO	NO	199502	28/04/1995	51036001003699	\$ 360.000	\$ 41.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890982500	COOP Y O GIMNASIO LOS CEDROS	NO	199502	08/03/1995	50060101002392	\$ 205.400	\$ 27.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800037129	UNO A ASEO INTEGRADO	NO	199503	10/04/1995	51036001003336	\$ 360.000	\$ 44.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890982500	COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN	NO	199503	04/04/1995	50060101002215	\$ 205.400	\$ 27.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800037129	UNO A ASEO INTEGRADO	NO	199504	11/05/1995	51036001005508	\$ 360.000	\$ 22.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890982500	COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN EDUCACI	NO	199504	08/05/1995	50060001006443	\$ 205.000	\$ 27.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800037129	UNO A ASEO INTEGRADO	NO	199505	09/06/1995	51036001007285	\$ 418.999	\$ 50.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890982500	COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN EDUCAC	NO	199505	05/06/1995	50060101004805	\$ 205.000	\$ 25.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800037129	UNO A ASEO INTEGRADO	NO	199506	11/07/1995	51036001009388	\$ 360.000	\$ 48.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890982500	COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN EDUCAC	NO	199506	05/07/1995	50060101005785	\$ 205.000	\$ 19.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800037129	UNO A ASEO INTEGRADO LTDA	NO	199507	11/08/1995	51036001011074	\$ 360.000	\$ 50.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890982500	COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN	NO	199507	09/08/1995	51036701003347	\$ 205.000	\$ 25.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800037129	UNO A ASEO INTEGRADO	NO	199508	31/08/1995	51036001012958	\$ 360.000	\$ 41.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890982500	COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN	NO	199508			\$ 0	\$ 0	\$ 0		30	30	Deuda presunta, pago aplicado de periodos posteriores
800037129	UNO A ASEO INTEGRADO	NO	199509			\$ 0	\$ 0	-\$ 45.000		30	1	Deuda presunta, pago aplicado de periodos posteriores
890982500	COOP ESPECIALIZADA EN EDUCAD LOS CE	NO	199509	06/10/1995	51036701004906	\$ 205.000	\$ 26.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890982500	COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN EDUCAC	NO	199510	03/11/1995	51036701005548	\$ 205.000	\$ 26.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890982500	COOP ESPECIALIZADA EN EDUCAC LOS CE	NO	199511	06/12/1995	55105301012923	\$ 205.000	\$ 26.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890982500	LOS CEDROS	NO	199512	05/01/1996	55103601003645	\$ 205.000	\$ 26.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890982500	LOS CEDROS	NO	199601			\$ 0	\$ 0	\$ 0		30	30	Deuda presunta, pago aplicado de periodos posteriores
890982500	COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN EDUCAC	NO	199601	08/02/1996	51036701008703	\$ 205.000	\$ 0	\$ 0		0	0	*** Pago en Proceso de Verificación ***
890982500	COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN EDUCAC	NO	199602	06/03/1996	51037001006075	\$ 250.600	\$ 31.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890982500	COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN EDUCAC	NO	199603	08/04/1996	51036701010546	\$ 250.600	\$ 24.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890982500	COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN EDUCAC	NO	199604	06/05/1996	51036701011387	\$ 250.000	\$ 34.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890982500	COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN EDUCAC	NO	199605	05/06/1996	51037001007860	\$ 250.600	\$ 33.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890982500	COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN EDUCAC	NO	199606	03/07/1996	51036701013226	\$ 250.600	\$ 33.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890982500	COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN EDUCAC	NO	199607	01/08/1996	51036701014179	\$ 250.600	\$ 33.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890982500	COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN EDUCAC	NO	199608	06/09/1996	51036701015524	\$ 250.600	\$ 33.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890982500	COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN EDUCAC	NO	199609	08/10/1996	51036701016845	\$ 250.600	\$ 33.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890982500	COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN EDUCAC	NO	199610	07/11/1996	51036701018096	\$ 250.600	\$ 33.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890982500	COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN EDUCAC	NO	199611	05/12/1996	51036701019704	\$ 250.600	\$ 33.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado



COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 agosto/2023
ACTUALIZADO A: 16 agosto 2023

C 43084464 DORA ELSY VELEZ BUILES

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
890982500	COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN EDUCAC	NO	199612	02/01/1997	51037001013630	\$ 250.600	\$ 33.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890982500	COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN EDUCAC	NO	199701	04/02/1997	51037701018751	\$ 250.600	\$ 33.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890982500	COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN EDUCAC	NO	199702	05/03/1997	51036701024931	\$ 310.000	\$ 43.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890982500	COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN EDUCAC	NO	199703	08/04/1997	51036701027170	\$ 310.000	\$ 41.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890982500	COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN EDUCAC	NO	199704	07/05/1997	51036701028568	\$ 310.000	\$ 41.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890982500	COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN EDUCAC	NO	199705	10/06/1997	51036001057682	\$ 310.000	\$ 41.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890982500	COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN EDUCAC	NO	199706	24/06/1997	51036001058943	\$ 310.000	\$ 41.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890982500	COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN EDUCAC	NO	199707	06/08/1997	51037702001061	\$ 310.000	\$ 41.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890982500	COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN EDUCAC	NO	199708	04/09/1997	51037701026419	\$ 310.000	\$ 41.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890982500	COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN EDUCAC	NO	199709	07/10/1997	51037701028098	\$ 310.000	\$ 41.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890982500	COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN EDUCAC	NO	199710	06/11/1997	51037701029457	\$ 310.000	\$ 41.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890982500	COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN EDUCAC	NO	199711	03/12/1997	51037002002479	\$ 310.000	\$ 41.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890982500	COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN EDUCAC	NO	199712	16/12/1997	51037002003030	\$ 310.000	\$ 41.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890982500	COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN EDUCAC	NO	199801	05/02/1998	51037002003965	\$ 310.000	\$ 42.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890982500	COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN EDUCAC	NO	199802	09/03/1998	51036701042444	\$ 380.000	\$ 52.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890982500	COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN EDUCAC	NO	199803	02/04/1998	51036701043735	\$ 380.000	\$ 51.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890982500	COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN EDUCAC	NO	199804	08/05/1998	53700001032186	\$ 380.000	\$ 51.300	\$ 0		30	0	Nombres no concuerdan con Registraduría
890982500	COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN EDUCAC	NO	199805	05/06/1998	51036701047915	\$ 380.000	\$ 51.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890982500	LOS CEDROS COOPERATIVA ESPECIALIZADA	NO	199806	09/07/1998	51036701050443	\$ 380.000	\$ 51.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890982500	COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN EDUCAC	NO	199807	05/08/1998	53700001033400	\$ 380.000	\$ 51.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890982500	COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN EDUCAC	NO	199808	07/09/1998	53700001033617	\$ 380.000	\$ 51.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890982500	COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN EDUCAC	NO	199809	06/10/1998	53700001034526	\$ 380.000	\$ 51.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890982500	COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN EDUCAC	NO	199810	05/11/1998	53700001035081	\$ 380.000	\$ 51.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890982500	COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN EDUCAC	NO	199811	02/12/1998	51036701058429	\$ 380.000	\$ 51.100	\$ 200		30	23	Pago aplicado al periodo declarado
890982500	COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN EDUCAC	NO	199812	05/01/1999	51036002007210	\$ 380.000	\$ 50.700	\$ 600		30	0	Pago aplicado a periodos anteriores
890982500	COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN EDUCAC	NO	199901	03/02/1999	51036402021043	\$ 380.000	\$ 51.300	\$ 51.300		30	0	Ciclo Doble
890982500	COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN EDUCAC	NO	199901	17/11/2009	9409710V60P003	\$ 380.000	\$ 0	\$ 0		30	0	Aporte devuelto por estar vinculado a Colfondos

DETALLE DE PERIODOS REPORTADOS POR ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO QUE NO COTIZARON AL ISS HOY COLPENSIONES

En el siguiente resumen encontrará el detalle por días, de los ciclos laborados en entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones.

[47] Identificación Empleador	[48] Nombre o Razón Social	[49] RA	[50] Ciclo	[51] Fecha de Pago	[52] Referencia de Pago	[53] Asignación Básica Mensual	[54] Cotización Pagada	[55] Cotización Mora Sin Intereses	[56] Nov.	[57] Días Rep.	[58] Días Cot.	[59] Observación
NO REGISTRA INFORMACIÓN												

LECTURA DEL REPORTE DE LA HISTORIA LABORAL UNIFICADO

Resumen de Semanas Cotizadas por Empleador: este reporte contiene el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o como trabajador independiente, es decir las que se han cotizado desde enero de 1967 a la fecha.

1. **Identificación aportante:** número que identifica al aportante según el sistema al que pertenece. Hasta diciembre de 1994 número patronal y a partir de 1995, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.
2. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
3. **Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
4. **Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
5. **Último salario:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado y para las cotizaciones a partir de 1995 corresponde al salario reportado en el periodo desde-hasta.
6. **Semanas:** total de semanas correspondientes al periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
7. **Licencias (Lic.):** refleja las licencias no remuneradas, es decir periodo no laborado ni remunerado. Este valor es descontado del total de semanas del periodo cotizado.
8. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas cotizadas de manera simultánea a través de dos o más aportantes.
9. **Total:** es el total de semanas cotizadas del periodo, menos las licencias no remuneradas y el tiempo cotizado de manera simultánea.
10. **Total de Semanas Cotizadas:** corresponde al total general de semanas cotizadas a la fecha de generación del reporte.
11. **Total de Semanas Cotizadas Alto Riesgo:** corresponde al total general de semanas cotizadas por tarifa de alto riesgo. Este total se encuentra incluido en el total de semanas cotizadas (campo 10 Total de Semanas Cotizadas.)

Resumen de Tiempos Públicos no Cotizados a Colpensiones: este reporte es informativo y refleja el total de semanas reportadas y laboradas en el sector público, los cuales no fueron cotizados al ISS hoy Colpensiones.

12. **Identificación empleador:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
13. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
14. **Desde:** corresponde a la fecha inicial del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
15. **Hasta:** corresponde a la fecha final del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
16. **Último salario:** corresponde al último salario reportado por la entidad certificadora.
17. **Semanas:** corresponde a las semanas del periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
18. **Licencias (Lic.):** corresponde a las interrupciones laborales no remuneradas, reportadas por la entidad certificadora.
19. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
20. **Total:** es el total de semanas reportadas del periodo, menos las licencias no remuneradas campo (7. Licencias (Lic.)).
21. **Total de Semanas Reportadas:** corresponde al total general de semanas reportadas a la fecha de generación del reporte.

Resumen Tiempo Público Simultáneo con Tradicional (67 - 94) Y Post 94: este reporte refleja el total de semanas laboradas simultáneamente entre el sector público y privado para los tiempos tradicionales (67-94) y Post 94.

22. **Desde:** corresponde a la fecha inicial de la simultaneidad.
23. **Hasta:** corresponde a la fecha final de la simultaneidad.
24. **Semanas simultáneas:** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
25. **Total Semanas Simultáneas:** corresponde a la sumatoria total de semanas laboradas simultáneamente a la fecha de generación del reporte.
26. **Total Semanas:** corresponde a total semanas cotizadas más(+) total semanas reportadas menos(-) total semanas simultáneas reportadas y cotizadas a la fecha de generación del reporte.

Detalle de pagos efectuados anteriores a 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

27. **Identificación Empleador:** para los periodos anteriores a 1995 corresponde al número Patronal.
28. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).

C 43084464 DORA ELSY VELEZ BUILES

29. **Ciclo Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
30. **Ciclo Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
31. **Asignación Básica Mensual:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado.
32. **Días Rep.:** número de días trabajados y reportados por el aportante para el periodo registrado.
33. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de pagos efectuados a partir de 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

34. **Identificación del aportante:** número que identifica al empleador o trabajador independiente (NIT, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.).
35. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
36. **RA:** indica si existe un registro de afiliación o relación laboral.
37. **Periodo:** año y mes al que corresponde el periodo cotizado.
38. **Fecha de pago:** fecha en que fue realizado el aporte.
39. **Referencia de pago:** número de registro del pago realizado (Calcomanía o Sticker o referencia de pago PILA).
40. **IBC Reportado:** es el salario (Ingreso Base de Cotización) declarado por el empleador o trabajador independiente, para el pago de la cotización.
41. **Cotización:** valor del aporte efectuado según el salario declarado en cada uno de los periodos.
42. **Cotización mora sin intereses:** es el dinero que el aportante adeuda por el periodo, sin incluir los intereses.
43. **Novedad(Nov.):** campo que indica con la letra "R", la novedad de Retiro reportada por el empleador.
44. **Días reportados:** número de días trabajados y reportados por el aportante en cada uno de los periodos.
45. **Días cotizados:** corresponde al número de días equivalentes al valor de la cotización pagada.
46. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de periodos reportados por entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones: este reporte contiene el detalle de las semanas reportadas por las entidades certificadoras.

47. **Identificación del aportante:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
48. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
49. **RA:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
50. **Ciclo:** año y mes al que corresponde el periodo reportado.
51. **Fecha de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
52. **Referencia de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
53. **Asignación Básica Mensual:** es el valor de la asignación básica mensual reportado por la entidad certificadora. En este reporte no se verán reflejados los demás factores salariales reportados por la entidad certificadora, sin embargo serán tenidos en cuenta al momento de la decisión de la prestación económica a que haya lugar.
54. **Cotización pagada:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
55. **Cotización mora sin intereses:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
56. **Novedad (Nov.):** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
57. **Días reportados (Rep.):** número de días reportados por la entidad certificadora en cada uno de los periodos.
58. **Días cotizados:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
59. **Observación:** indica si el periodo se encuentra simultáneo con otro empleador. En caso en que se encuentre vacío, indica que el campo no es simultáneo.

Defensoría del Consumidor Financiero

Dirección: Calle 70A # 11-83 Bogotá.

Horario de atención: de 9:00 a.m. a 04:00 p.m. Jornada continua.

(57+601) 5439850, (57+601) 5439855 y 3203981187

Electrónico: defensorcolpensiones@defensorialg.com.co

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle. Este reporte esta sujeto a revisión y verificación por parte de Colpensiones.

 Detalle de Días acreditados

Identif. afiliado .. C.C 4308464 VELEZ BUILLES DORA ELSY

Período	Tipo	Acreditación	Días Acr.	Días Cot.	Salario Acum.	Salario mens.	Origen	Cotización	Pec. Depósito Sem.	Cotiz. Id.	Empleador	Razón social	Afp	Nombre Afp	Fecha sist.	Usuario
198604	COT.	EXTERNAS	17	17	21.420	21.420	1 BONO			2,43					20220526	CHI14900
198605	COT.	EXTERNAS	31	31	21.420	21.420	1 BONO			4,43					20220526	CHI14900
198606	COT.	EXTERNAS	30	30	21.420	21.420	1 BONO			4,29					20220526	CHI14900
198607	COT.	EXTERNAS	31	31	21.420	21.420	1 BONO			4,43					20220526	CHI14900
198608	COT.	EXTERNAS	31	31	21.420	21.420	1 BONO			4,43					20220526	CHI14900
198609	COT.	EXTERNAS	30	30	21.420	21.420	1 BONO			4,29					20220526	CHI14900
198610	COT.	EXTERNAS	31	31	21.420	21.420	1 BONO			4,43					20220526	CHI14900
198611	COT.	EXTERNAS	30	30	21.420	21.420	1 BONO			4,29					20220526	CHI14900
198612	COT.	EXTERNAS	18	18	21.420	21.420	1 BONO			2,57					20220526	CHI14900
198705	COT.	EXTERNAS	13	13	30.150	30.150	1 BONO			1,86					20220526	CHI14900
198706	COT.	EXTERNAS	30	30	30.150	30.150	1 BONO			4,29					20220526	CHI14900
198707	COT.	EXTERNAS	31	31	30.150	30.150	1 BONO			4,43					20220526	CHI14900
198708	COT.	EXTERNAS	31	31	30.150	30.150	1 BONO			4,43					20220526	CHI14900
198709	COT.	EXTERNAS	30	30	30.150	30.150	1 BONO			4,29					20220526	CHI14900
198710	COT.	EXTERNAS	31	31	30.150	30.150	1 BONO			4,43					20220526	CHI14900
198711	COT.	EXTERNAS	30	30	30.150	30.150	1 BONO			4,29					20220526	CHI14900
198712	COT.	EXTERNAS	26	26	39.310	39.310	1 BONO			3,71					20220526	CHI14900
198801	COT.	EXTERNAS	31	31	39.310	39.310	1 BONO			4,43					20220526	CHI14900
198802	COT.	EXTERNAS	29	29	47.370	47.370	1 BONO			4,14					20220526	CHI14900
198803	COT.	EXTERNAS	31	31	47.370	47.370	1 BONO			4,43					20220526	CHI14900
198804	COT.	EXTERNAS	30	30	47.370	47.370	1 BONO			4,29					20220526	CHI14900
198805	COT.	EXTERNAS	27	27	47.370	47.370	1 BONO			3,86					20220526	CHI14900
198807	COT.	EXTERNAS	6	6	61.950	61.950	1 BONO			,86					20220526	CHI14900
198808	COT.	EXTERNAS	31	31	61.950	61.950	1 BONO			4,43					20220526	CHI14900
198809	COT.	EXTERNAS	30	30	61.950	61.950	1 BONO			4,29					20220526	CHI14900
198810	COT.	EXTERNAS	31	31	61.950	61.950	1 BONO			4,43					20220526	CHI14900
198811	COT.	EXTERNAS	30	30	61.950	61.950	1 BONO			4,29					20220526	CHI14900
198812	COT.	EXTERNAS	31	31	61.950	61.950	1 BONO			4,43					20220526	CHI14900
198901	COT.	EXTERNAS	31	31	61.950	61.950	1 BONO			4,00					20220526	CHI14900
198902	COT.	EXTERNAS	28	28	61.950	61.950	1 BONO			4,43					20220526	CHI14900
198903	COT.	EXTERNAS	31	31	61.950	61.950	1 BONO			4,00					20220526	CHI14900
198904	COT.	EXTERNAS	30	30	89.070	89.070	1 BONO			4,29					20220526	CHI14900
198905	COT.	EXTERNAS	31	31	89.070	89.070	1 BONO			4,43					20220526	CHI14900
198906	COT.	EXTERNAS	30	30	89.070	89.070	1 BONO			4,29					20220526	CHI14900
198907	COT.	EXTERNAS	31	31	89.070	89.070	1 BONO			4,43					20220526	CHI14900
198908	COT.	EXTERNAS	31	31	89.070	89.070	1 BONO			4,43					20220526	CHI14900
198909	COT.	EXTERNAS	30	30	89.070	89.070	1 BONO			4,29					20220526	CHI14900
198910	COT.	EXTERNAS	31	31	89.070	89.070	1 BONO			4,43					20220526	CHI14900
198911	COT.	EXTERNAS	30	30	89.070	89.070	1 BONO			4,43					20220526	CHI14900
198912	COT.	EXTERNAS	31	31	89.070	89.070	1 BONO			4,00					20220526	CHI14900
199001	COT.	EXTERNAS	31	31	89.070	89.070	1 BONO			4,43					20220526	CHI14900
199002	COT.	EXTERNAS	28	28	99.630	99.630	1 BONO			4,43					20220526	CHI14900
199003	COT.	EXTERNAS	31	31	99.630	99.630	1 BONO			4,29					20220526	CHI14900
199004	COT.	EXTERNAS	30	30	99.630	99.630	1 BONO			4,43					20220526	CHI14900
199005	COT.	EXTERNAS	31	31	99.630	99.630	1 BONO			4,29					20220526	CHI14900
199006	COT.	EXTERNAS	30	30	99.630	99.630	1 BONO			4,43					20220526	CHI14900
199007	COT.	EXTERNAS	31	31	99.630	99.630	1 BONO			4,43					20220526	CHI14900
199008	COT.	EXTERNAS	31	31	99.630	99.630	1 BONO			4,29					20220526	CHI14900
199009	COT.	EXTERNAS	30	30	99.630	99.630	1 BONO			4,43					20220526	CHI14900
199010	COT.	EXTERNAS	31	31	99.630	99.630	1 BONO			4,29					20220526	CHI14900
199011	COT.	EXTERNAS	30	30	99.630	99.630	1 BONO			4,43					20220526	CHI14900
199012	COT.	EXTERNAS	31	31	99.630	99.630	1 BONO			4,43					20220526	CHI14900
199101	COT.	EXTERNAS	28	28	99.630	99.630	1 BONO			4,00					20220526	CHI14900
199102	COT.	EXTERNAS	31	31	99.630	99.630	1 BONO			4,43					20220526	CHI14900
199103	COT.	EXTERNAS	30	30	99.630	99.630	1 BONO			4,29					20220526	CHI14900
199104	COT.	EXTERNAS	31	31	123.210	123.210	1 BONO			4,43					20220526	CHI14900
199105	COT.	EXTERNAS	30	30	123.210	123.210	1 BONO			4,29					20220526	CHI14900
199106	COT.	EXTERNAS	31	31	123.210	123.210	1 BONO			4,43					20220526	CHI14900
199107	COT.	EXTERNAS	31	31	123.210	123.210	1 BONO			4,43					20220526	CHI14900
199108	COT.	EXTERNAS	30	30	123.210	123.210	1 BONO			4,29					20220526	CHI14900
199109	COT.	EXTERNAS	31	31	123.210	123.210	1 BONO			4,43					20220526	CHI14900
199110	COT.	EXTERNAS	30	30	123.210	123.210	1 BONO			4,29					20220526	CHI14900
199111	COT.	EXTERNAS	31	31	123.210	123.210	1 BONO			4,43					20220526	CHI14900
199112	COT.	EXTERNAS	31	31	123.210	123.210	1 BONO			4,43					20220526	CHI14900
199201	COT.	EXTERNAS	31	31	123.210	123.210	1 BONO			4,14					20220526	CHI14900
199202	COT.	EXTERNAS	29	29	123.210	123.210	1 BONO			4,43					20220526	CHI14900
199203	COT.	EXTERNAS	30	30	123.210	123.210	1 BONO			4,29					20220526	CHI14900
199204	COT.	EXTERNAS	31	31	197.910	197.910	1 BONO			4,43					20220526	CHI14900
199205	COT.	EXTERNAS	30	30	197.910	197.910	1 BONO			4,29					20220526	CHI14900
199206	COT.	EXTERNAS	31	31	197.910	197.910	1 BONO			4,43					20220526	CHI14900
199207	COT.	EXTERNAS	31	31	197.910	197.910	1 BONO			4,43					20220526	CHI14900
199208	COT.	EXTERNAS	30	30	197.910	197.910	1 BONO			4,29					20220526	CHI14900
199209	COT.	EXTERNAS	31	31	197.910	197.910	1 BONO			4,43					20220526	CHI14900
199210	COT.	EXTERNAS	30	30	197.910	197.910	1 BONO			4,29					20220526	CHI14900
199211	COT.	EXTERNAS	30	30	197.910	197.910	1 BONO			4,29					20220526	CHI14900

Identif. afiliado .. C.C 43084464 VELEZ BUILLES DORA ELSY

Periodo	Tipo	Acreditación	Días Acr.	Días Cot.	Salario Acum.	Salario mens.	Origen	Cotización	Fec. Depósito	Sem.	Cotiz.	Id. Replador	Razón social	Afp	Nombre Afp	Fecha sist.	Usuario
199212	COT.	EXTERNAS	31	31	197.910	197.910	1 BONO	4,43								20220526	CHI4900
199301	COT.	EXTERNAS	31	31	197.910	197.910	1 BONO	4,43								20220526	CHI4900
199302	COT.	EXTERNAS	28	28	197.910	197.910	1 BONO	4,00								20220526	CHI4900
199303	COT.	EXTERNAS	31	31	197.910	197.910	1 BONO	4,43								20220526	CHI4900
199304	COT.	EXTERNAS	30	30	136.290	136.290	1 BONO	4,29								20220526	CHI4900
199305	COT.	EXTERNAS	31	31	136.290	136.290	1 BONO	4,43								20220526	CHI4900
199306	COT.	EXTERNAS	30	30	136.290	136.290	1 BONO	4,29								20220526	CHI4900
199307	COT.	EXTERNAS	31	31	136.290	136.290	1 BONO	4,43								20220526	CHI4900
199308	COT.	EXTERNAS	31	31	136.290	136.290	1 BONO	4,43								20220526	CHI4900
199309	COT.	EXTERNAS	30	30	136.290	136.290	1 BONO	4,29								20220526	CHI4900
199310	COT.	EXTERNAS	31	31	136.290	136.290	1 BONO	4,43								20220526	CHI4900
199311	COT.	EXTERNAS	30	30	136.290	136.290	1 BONO	4,29								20220526	CHI4900
199312	COT.	EXTERNAS	31	31	165.180	165.180	1 BONO	4,43								20220526	CHI4900
199401	COT.	EXTERNAS	31	31	165.180	165.180	1 BONO	4,43								20220526	CHI4900
199402	COT.	EXTERNAS	28	28	167.000	167.000	1 BONO	4,00								20220526	CHI4900
199403	COT.	EXTERNAS	31	31	167.000	167.000	1 BONO	4,43								20220526	CHI4900
199404	COT.	EXTERNAS	30	30	167.000	167.000	1 BONO	4,29								20220526	CHI4900
199405	COT.	EXTERNAS	31	31	167.000	167.000	1 BONO	4,43								20220526	CHI4900
199406	COT.	EXTERNAS	30	30	167.000	167.000	1 BONO	4,29								20220526	CHI4900
199407	COT.	EXTERNAS	31	31	167.000	167.000	1 BONO	4,43								20220526	CHI4900
199408	COT.	EXTERNAS	31	31	167.000	167.000	1 BONO	4,43								20220526	CHI4900
199409	COT.	EXTERNAS	30	30	167.000	167.000	1 BONO	4,29								20220526	CHI4900
199410	COT.	EXTERNAS	31	31	167.000	167.000	1 BONO	4,43								20220526	CHI4900
199411	COT.	EXTERNAS	30	30	167.000	167.000	1 BONO	4,29								20220526	CHI4900
199412	COT.	EXTERNAS	31	31	167.000	167.000	1 BONO	4,43								20220526	CHI4900
199501	COT.	EXTERNAS	31	31	119.000	119.000	1 BONO	4,43								20220526	CHI4900
199502	COT.	EXTERNAS	28	28	205.000	205.000	1 BONO	4,00								20220526	CHI4900
199503	COT.	EXTERNAS	31	31	205.000	205.000	1 BONO	4,43								20220526	CHI4900
199504	COT.	EXTERNAS	30	30	205.000	205.000	1 BONO	4,29								20220526	CHI4900
199505	COT.	EXTERNAS	31	31	205.000	205.000	1 BONO	4,43								20220526	CHI4900
199506	COT.	EXTERNAS	30	30	205.000	205.000	1 BONO	4,29								20220526	CHI4900
199507	COT.	EXTERNAS	31	31	205.000	205.000	1 BONO	4,43								20220526	CHI4900
199508	COT.	EXTERNAS	31	31	205.000	205.000	1 BONO	4,43								20220526	CHI4900
199509	COT.	EXTERNAS	30	30	205.000	205.000	1 BONO	4,29								20220526	CHI4900
199510	COT.	EXTERNAS	31	31	205.000	205.000	1 BONO	4,43								20220526	CHI4900
199511	COT.	EXTERNAS	30	30	205.000	205.000	1 BONO	4,29								20220526	CHI4900
199512	COT.	EXTERNAS	31	31	205.000	205.000	1 BONO	4,43								20220526	CHI4900
199601	COT.	EXTERNAS	31	31	205.000	205.000	1 BONO	4,43								20220526	CHI4900
199602	COT.	EXTERNAS	29	29	251.000	251.000	1 BONO	4,43								20220526	CHI4900
199603	COT.	EXTERNAS	31	31	251.000	251.000	1 BONO	4,43								20220526	CHI4900
199604	COT.	EXTERNAS	30	30	250.000	250.000	1 BONO	4,29								20220526	CHI4900
199605	COT.	EXTERNAS	31	31	251.000	251.000	1 BONO	4,43								20220526	CHI4900
199606	COT.	EXTERNAS	30	30	251.000	251.000	1 BONO	4,29								20220526	CHI4900
199607	COT.	EXTERNAS	31	31	251.000	251.000	1 BONO	4,43								20220526	CHI4900
199608	COT.	EXTERNAS	31	31	251.000	251.000	1 BONO	4,43								20220526	CHI4900
199609	COT.	EXTERNAS	30	30	251.000	251.000	1 BONO	4,29								20220526	CHI4900
199610	COT.	EXTERNAS	31	31	251.000	251.000	1 BONO	4,43								20220526	CHI4900
199611	COT.	EXTERNAS	30	30	251.000	251.000	1 BONO	4,29								20220526	CHI4900
199612	COT.	EXTERNAS	31	31	251.000	251.000	1 BONO	4,43								20220526	CHI4900
199701	COT.	EXTERNAS	31	31	310.000	310.000	1 BONO	4,43								20220526	CHI4900
199702	COT.	EXTERNAS	28	28	310.000	310.000	1 BONO	4,00								20220526	CHI4900
199703	COT.	EXTERNAS	31	31	310.000	310.000	1 BONO	4,43								20220526	CHI4900
199704	COT.	EXTERNAS	30	30	310.000	310.000	1 BONO	4,29								20220526	CHI4900
199705	COT.	EXTERNAS	31	31	310.000	310.000	1 BONO	4,43								20220526	CHI4900
199706	COT.	EXTERNAS	30	30	310.000	310.000	1 BONO	4,29								20220526	CHI4900
199707	COT.	EXTERNAS	31	31	310.000	310.000	1 BONO	4,43								20220526	CHI4900
199708	COT.	EXTERNAS	31	31	310.000	310.000	1 BONO	4,43								20220526	CHI4900
199709	COT.	EXTERNAS	30	30	310.000	310.000	1 BONO	4,29								20220526	CHI4900
199710	COT.	EXTERNAS	31	31	310.000	310.000	1 BONO	4,43								20220526	CHI4900
199711	COT.	EXTERNAS	30	30	310.000	310.000	1 BONO	4,29								20220526	CHI4900
199712	COT.	EXTERNAS	31	31	310.000	310.000	1 BONO	4,43								20220526	CHI4900
199801	COT.	EXTERNAS	31	31	310.000	310.000	1 BONO	4,43								20220526	CHI4900
199802	COT.	EXTERNAS	28	28	380.000	380.000	1 BONO	4,00								20220526	CHI4900
199803	COT.	EXTERNAS	31	31	380.000	380.000	1 BONO	4,43								20220526	CHI4900
199804	COT.	EXTERNAS	31	31	380.000	380.000	1 BONO	4,43								20220526	CHI4900
199805	COT.	EXTERNAS	30	30	380.000	380.000	1 BONO	4,29								20220526	CHI4900
199806	COT.	EXTERNAS	31	31	380.000	380.000	1 BONO	4,43								20220526	CHI4900
199807	COT.	EXTERNAS	30	30	380.000	380.000	1 BONO	4,29								20220526	CHI4900
199808	COT.	EXTERNAS	31	31	380.000	380.000	1 BONO	4,43								20220526	CHI4900
199809	COT.	EXTERNAS	30	30	380.000	380.000	1 BONO	4,29								20220526	CHI4900
199810	COT.	EXTERNAS	31	31	380.000	380.000	1 BONO	4,43								20220526	CHI4900
199811	COT.	EXTERNAS	23	23	380.000	380.000	1 BONO	3,29								20220526	CHI4900
199812	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	380.000	380.000	COT. DEL MISMO FON	4,29				890982500	COOPERATIVA ESP 00010 COLFONDOS PENSIONE			20110114	ROJASWIL
199901	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	760.000	760.000	COT. DEL MISMO FON	4,29				890982500	COOPERATIVA ESP 00010 COLFONDOS PENSIONE			20110113	ROJASWIL
199902	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	445.000	445.000	COT. DEL MISMO FON	4,29				890982500	COOPERATIVA ESP 00010 COLFONDOS PENSIONE			20110113	ROJASWIL
199903	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	445.000	445.000	COT. DEL MISMO FON	4,29				890982500	COOPERATIVA ESP 00010 COLFONDOS PENSIONE			20110113	ROJASWIL
199904	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	445.000	445.000	COT. DEL MISMO FON	4,29				890982500	COOPERATIVA ESP 00010 COLFONDOS PENSIONE			20110113	ROJASWIL
199905	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	445.000	445.000	COT. DEL MISMO FON	4,29				890982500	COOPERATIVA ESP 00010 COLFONDOS PENSIONE			20110113	ROJASWIL
199906	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	445.000	445.000	COT. DEL MISMO FON	4,29				890982500	COOPERATIVA ESP 00010 COLFONDOS PENSIONE			20110113	ROJASWIL

Identif. Afiliado .. C.C 43084464 VELEZ BUILDES DORA ELSY

Período	Tipo	Acreditación	Días Acr.	Días Cot.	Salario Acum.	Salario mens.	Origen	Cotización	Pec. Depósito	Sem.	Cotiz.	Id.	Empleador	Razón social	Afp	Nombre Afp	Fecha sist.	Usuario
201710	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	6.000.000	6.000.000	COT.	DEL MISMO FON	20171121		4,29	900270488	CONSULTORIAS IN	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20171122	DA41593
201711	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	6.000.000	6.000.000	COT.	DEL MISMO FON	20171221		4,29	900270488	CONSULTORIAS IN	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20171222	DA41593
201712	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	5.133.317	5.133.317	COT.	DEL MISMO FON	20180126		4,29	900270488	CONSULTORIAS IN	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20180129	DA41593
201801	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	6.000.000	6.000.000	COT.	DEL MISMO FON	20180223		4,29	900270488	CONSULTORIAS IN	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20180226	DA41593
201802	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	6.594.000	6.594.000	COT.	DEL MISMO FON	20180323		4,29	900270488	CONSULTORIAS IN	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20180327	DA41593
201803	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	6.594.000	6.594.000	COT.	DEL MISMO FON	20180420		4,29	900270488	CONSULTORIAS IN	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20180423	DA41593
201804	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	6.594.000	6.594.000	COT.	DEL MISMO FON	20180518		4,29	900270488	CONSULTORIAS IN	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20180521	DA41593
201805	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	8.194.000	8.194.000	COT.	DEL MISMO FON	20180622		4,29	900270488	CONSULTORIAS IN	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20180627	DA41593
201806	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	6.594.000	6.594.000	COT.	DEL MISMO FON	20180718		4,29	900270488	CONSULTORIAS IN	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20180719	DA41593
201807	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	6.594.000	6.594.000	COT.	DEL MISMO FON	20180822		4,29	900270488	CONSULTORIAS IN	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20180823	DA41593
201808	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	6.594.000	6.594.000	COT.	DEL MISMO FON	20180919		4,29	900270488	CONSULTORIAS IN	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20180921	DA41593
201809	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	6.594.000	6.594.000	COT.	DEL MISMO FON	20181018		4,29	900270488	CONSULTORIAS IN	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20181019	DA41593
201810	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	6.594.000	6.594.000	COT.	DEL MISMO FON	20181123		4,29	900270488	CONSULTORIAS IN	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20181126	DA41593
201811	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	7.375.242	7.375.242	COT.	DEL MISMO FON	20181221		4,29	900270488	CONSULTORIAS IN	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20181224	DA41593
201812	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	6.594.000	6.594.000	COT.	DEL MISMO FON	20190123		4,29	900270488	CONSULTORIAS IN	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20190124	DA41593
201901	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	7.000.000	7.000.000	COT.	DEL MISMO FON	20190221		4,29	900270488	CONSULTORIAS IN	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20190223	DA41593
201902	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	7.000.000	7.000.000	COT.	DEL MISMO FON	20190320		4,29	900270488	CONSULTORIAS IN	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20190321	DA41593
201903	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	7.000.000	7.000.000	COT.	DEL MISMO FON	20190429		4,29	900270488	CONSULTORIAS IN	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20190430	DA41593
201904	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	7.000.000	7.000.000	COT.	DEL MISMO FON	20190530		4,29	900270488	CONSULTORIAS IN	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20190531	DA41593
201905	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	7.000.000	7.000.000	COT.	DEL MISMO FON	20190702		4,29	900270488	CONSULTORIAS IN	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20190703	DA41593
201906	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	7.000.000	7.000.000	COT.	DEL MISMO FON	20190729		4,29	900270488	CONSULTORIAS IN	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20190730	DA41593
201907	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	7.000.000	7.000.000	COT.	DEL MISMO FON	20190902		4,29	900270488	CONSULTORIAS IN	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20190903	DA41593
201908	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	7.000.000	7.000.000	COT.	DEL MISMO FON	20190923		4,29	900270488	CONSULTORIAS IN	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20190925	DA41593
201909	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	7.000.000	7.000.000	COT.	DEL MISMO FON	20191023		4,29	900270488	CONSULTORIAS IN	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20191024	DA41593
201910	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	7.000.000	7.000.000	COT.	DEL MISMO FON	20191129		4,29	900270488	CONSULTORIAS IN	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20191202	BM8638
201911	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	7.000.000	7.000.000	COT.	DEL MISMO FON	20191223		4,29	900270488	CONSULTORIAS IN	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20191226	BM8638
201912	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	7.000.001	7.000.001	COT.	DEL MISMO FON	20200211		4,29	900270488	CONSULTORIAS IN	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20200212	BM8638
202001	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	7.000.000	7.000.000	COT.	DEL MISMO FON	20200311		4,29	900270488	CONSULTORIAS IN	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20200312	BM8638
202002	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	7.000.000	7.000.000	COT.	DEL MISMO FON	20200414		4,29	900270488	CONSULTORIAS IN	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20200415	BM8638
202003	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	7.000.000	7.000.000	COT.	DEL MISMO FON	20200422		4,29	900270488	CONSULTORIAS IN	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20200426	BM8638
202004	COT.	FONDO ACTUAL			7.000.000	7.000.000	COT.	DEL MISMO FON	20200519		,00	900270488	CONSULTORIAS IN	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20200520	BM8638
202005	COT.	FONDO ACTUAL			7.000.000	7.000.000	COT.	DEL MISMO FON	20200616		,00	900270488	CONSULTORIAS IN	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20200618	BM8638
202006	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	7.000.000	7.000.000	COT.	DEL MISMO FON	20200731		4,29	900270488	CONSULTORIAS IN	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20200801	BM8638
202007	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	7.000.000	7.000.000	COT.	DEL MISMO FON	20200820		4,29	900270488	CONSULTORIAS IN	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20200822	BM8638
202008	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	7.000.000	7.000.000	COT.	DEL MISMO FON	20200924		4,29	900270488	CONSULTORIAS IN	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20200925	BM8638
202009	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	7.000.000	7.000.000	COT.	DEL MISMO FON	20201013		4,29	900270488	CONSULTORIAS IN	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20201014	VA89031
202010	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	7.000.000	7.000.000	COT.	DEL MISMO FON	20201118		4,29	900270488	CONSULTORIAS IN	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20201119	BM8638
202011	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	7.000.000	7.000.000	COT.	DEL MISMO FON	20201224		4,29	900270488	CONSULTORIAS IN	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20201229	BM8638
202012	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	7.000.000	7.000.000	COT.	DEL MISMO FON	20210202		4,29	900270488	CONSULTORIAS IN	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20210204	BM8638
202101	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	7.000.000	7.000.000	COT.	DEL MISMO FON	20210301		4,29	900270488	CONSULTORIAS IN	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20210302	BM8638
202102	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	7.000.000	7.000.000	COT.	DEL MISMO FON	20210405		4,29	900270488	CONSULTORIAS IN	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20210407	BM8638
202103	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	7.000.000	7.000.000	COT.	DEL MISMO FON	20210430		4,29	900270488	CONSULTORIAS IN	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20210503	BM8638
202104	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	7.000.000	7.000.000	COT.	DEL MISMO FON	20210525		4,29	900270488	CONSULTORIAS IN	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20210526	VA89031
202105	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	7.000.000	7.000.000	COT.	DEL MISMO FON	20210719		4,29	900270488	CONSULTORIAS IN	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20210721	VA89031
202106	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	7.000.000	7.000.000	COT.	DEL MISMO FON	20210909		4,29	900270488	CONSULTORIAS IN	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20210910	VA89031
202107	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	7.000.000	7.000.000	COT.	DEL MISMO FON	20210909		4,29	900270488	CONSULTORIAS IN	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20210913	JB48315
202108	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	7.000.000	7.000.000	COT.	DEL MISMO FON	20210927		4,29	900270488	CONSULTORIAS IN	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20210929	VA89031
202109	COT.	FONDO ACTUAL	1	1	233.334	7.000.020	COT.	DEL MISMO FON	20221129		,14	900270488	CONSULTORIAS IN	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20221130	DC83926

Detalle de Periodos Faltantes

Período	Número de días
198701	31
198702	28
198703	31
198704	30
198806	30
199804	30
200010	31
200307	31
200909	30
200910	31
200911	30
200912	31
201001	31
201002	28
201003	31
201004	30
201005	31
201006	30
201007	31
201008	31
201009	30
201010	31
201011	30
201012	31
201101	31

Identif. afiliado .. C.C 43084464 VELEZ BUILES DORA ELSY

Período	Número de días
201102	28
201103	31
201104	30
201105	31
201106	30
201107	31
201108	31
201109	30
201110	31
201111	30
201112	31
201201	31
201202	29
201203	31
201204	30
201205	31
201206	30
201207	31
201208	31
201209	30
201210	31
201211	30
201212	31
201301	31
201302	28
201303	31
201304	30
201305	31
201306	30
201307	31
201308	31
201309	30
201310	31
201311	30
201312	31
201401	31
201402	28
201403	31
201404	30
201405	31
201406	30
201407	31
201408	31
201409	30
202004	30
202005	31

Detalle de periodos pendientes decreto 376

Período	Tipo	Acreditación	Días Acr.	Días Cot.	Origen Cotización
202004	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	D COTIZACIONES FONDO ACTUAL PEN.
202005	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	D COTIZACIONES FONDO ACTUAL PEN.

Resumen de semanas

(+) Sem. acredit. en el fondo	891,57	Días acredit. en el Fondo	6241
(+) Sem. acredit. origen Bono	623,14	Días acredit. origen Bono	4362
(+) Sem. acredit. otras AFPS		Días acredit. otras AFPS	
(+) Sem. acredit. otras Cotiz.		Días acredit. otras Cotiz.	
(+) Sem. acredit. revocatoria RP.		Días acredit. revocatoria RP.	
(+) Sem. acredit. revocatoria RV.		Días acredit. revocatoria RV.	
(=) Total semanas acreditadas	1514,71	Total días acreditados	10603
(-) Semanas simultáneas		Días simultáneos	
(+) Delta en semanas		Delta en días	
Total semanas para B y P	1514,71	Total días para B y P	10603

Total cotizaciones : 357

Total días acredit. : 10603

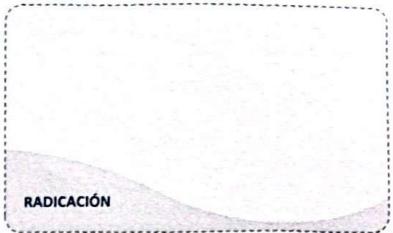
Total días cotiz. : 10603

Firma de Aceptación del Afiliado

Firma del Empleado que Asesora

C.C. 43084464 VELEZ BUILES DORA ELSY

*** FIN DEL REPORTE ***



ESPACIO PARA LA ADMINISTRADORA

REGIONAL: Ejecutivo comercial OFICINA: Doc. Ejecutivo comercial

I. DATOS GENERALES DEL AFILIADO O SOLICITANTE

DEPENDIENTE INDEPENDIENTE FAVOR DILIGENCIAR EN LETRA MAYÚSCULA E IMPRENTA SIN SALIRSE DE LOS RECUADROS

Tipo de documento: CC CD TI CE PA Otro ¿Cuál? N.º de documento: 43'084464

Fecha de Expedición: 16081983 Municipio Expedición: Medellín Departamento Expedición: ANTIOQUIA Sexo M F

Primer nombre: DORA Segundo nombre: Elsy
Primer apellido: VELEZ Segundo apellido: Builes

Fecha nacimiento: 07051965 Municipio nacimiento: Santabarrbara Departamento nacimiento: Antioquia Nacionalidad: Colombiana

Dirección de residencia: Cra 27 # 20sur-181 apto 403 Barrio / vereda de residencia: San Lucas
Municipio de residencia: Medellín Departamento de residencia: Antioquia

Teléfono de residencia: Celular: 3122593398 Salario integral: SI No
Ocupación u oficio: @contadora Ingreso mensual \$: 9'000.000 Es empleador: SI No
Correo electrónico: gerencia@mundocime.com Alto riesgo: SI No

AUTORIZACIÓN USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS: El afiliado/ciudadano acepta y autoriza de manera expresa que COLPENSIONES envíe notificaciones, estados de cuenta y demás comunicaciones relacionadas con sus trámites y/o solicitudes a través de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos (incluye correo electrónico, página web y mensaje móvil). SI No

Dirección de ubicación laboral: Barrio/ vereda de ubicación laboral: Teléfono laboral:

II. DATOS DEL EMPLEADOR O ENTIDAD AGRUPADORA

Tipo de documento: NIT CC CD TI CE PA Otro ¿Cuál? N.º de documento: DV: Código CIU:

Naturaleza: Pública Privada Razón social o nombre:

Dirección: Cra 27 # 20sur-181 apto 403 Municipio: Medellín

Barrio / vereda: San Lucas Departamento: ANTIOQUIA Sucursal:

Teléfono: Celular: 3122593398 Ocupación u oficio: @contadora

Correo electrónico: gerencia@mundocime.com

III. INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS

1. Tipo de documento: CC TI CE PA RC Otro ¿Cuál? N.º de documento: Fecha de nacimiento: Día Mes Año

Primer nombre: Segundo nombre: Primer apellido: Segundo apellido: Nacionalidad: Dirección de residencia: Municipio de residencia: Barrio / vereda de residencia: Departamento de residencia: Sexo: M F Teléfono: Celular: Correo electrónico: Parentesco: 1 2 3 4 5 6

2. Tipo de documento: CC TI CE PA RC Otro ¿Cuál? N.º de documento: Fecha de nacimiento: Día Mes Año

Primer nombre: Segundo nombre: Primer apellido: Segundo apellido: Nacionalidad: Dirección de residencia: Municipio de residencia: Barrio / vereda de residencia: Departamento de residencia: Sexo: M F Teléfono: Celular: Correo electrónico: Parentesco: 1 2 3 4 5 6

IV. AFILIACIÓN A PENSIONES

TIPO DE NOVEDAD Vinculación inicial Traslado de régimen Traslado de entidad diferente Traslado por Pensión Familiar Ha cotizado más de 150 semanas: SI No Subsidiado: SI No

Si marcó Traslado indique Entidad Actual: COLPONDOS Entidad a donde desea trasladarse: COLPENSIONES

El afiliado debe cotizar bajo el régimen especial de pensiones: SI No ¿Cuál? Tarifa con la que debe cotizar: %

1. AUTORIZACIÓN PARA BÚSQUEDA, CONSULTA, USO Y MANEJO DE INFORMACIÓN: El afiliado/ciudadano acepta y autoriza de manera expresa a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, en calidad de responsable y a los encargados de efectuar el tratamiento de datos, para la recolección y tratamiento de datos de carácter personal y reservado relacionados con la prestación, gestión, administración, personalización, actualización y mejora de los trámites, bienes y servicios de COLPENSIONES, así como la consulta, búsqueda, recolección y uso en cualquier tiempo en las centrales de riesgo y en aquellas entidades privadas y públicas que tengan información del afiliado/ciudadano para realizar los trámites que se refieran a las prestaciones, bienes y servicios de los diferentes componentes del sistema general de seguridad social administrados por COLPENSIONES. SI No

2. AUTORIZACIÓN, VERIFICACIÓN Y USO DE INFORMACIÓN: El afiliado/ciudadano acepta y autoriza de manera expresa que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, directamente y/o a través de medios electrónicos, informáticos y telemáticos, realice la verificación y uso de la información suministrada por el afiliado/ciudadano en su documento de identidad y en los demás que aporte a COLPENSIONES, ante las entidades u organismos pertinentes. SI No

3. La información obtenida solo será usada para efectos propios de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES. SI No

V. FIRMAS

Hago constar que la selección de Régimen _____ la he efectuado en forma libre y espontánea y sin presiones. También declaro que previo al diligenciamiento de este formulario he recibido una asesoría clara, oportuna y adecuada, en virtud de lo cual manifiesto que de manera informada que he elegido a _____ para que administre mis aportes pensionales y que los datos proporcionados en esta solicitud son verdaderos.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR INCLUIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON LOS QUE CORRESPONDEN A LA INFORMACIÓN QUE ME HA SIDO SUMINISTRADA.

Recuerde que usted dispone de cinco (5) días hábiles para retractarse de su afiliación en pensiones contados a partir de la fecha en que reciba la respuesta a su solicitud de afiliación o traslado.

FIRMA DEL AFILIADO O SOLICITANTE: [Firma] HUELLA AFILIADO: [Huella]

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA: FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA: [Firma]



APROBADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA SEGUN RADICACIÓN No. 2017153646-012-000 DEL 23-04-2018

cadena 27072021-37871

FORMULARIO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

ESTE FORMULARIO NO TIENE NINGÚN COSTO

Señor ciudadano bienvenido a COLPENSIONES. Para registrar su afiliación al Sistema General de Pensiones proceda a diligenciar este formulario, el cual no requiere anexos para su presentación. Diligencie el formulario en letra mayúscula e imprenta legible y clara, sin borrones, ni tachones y en lo posible en tinta negra, sin salirse de los recuadros.

ESPACIO PARA LA ADMINISTRADORA

IMPORTANTE: CAMPOS DE USO EXCLUSIVO DE COLPENSIONES

- **Regional:** Hace referencia a la regional donde corresponde la afiliación.
- **Oficina:** Punto de atención donde corresponde la afiliación.
- **Ejecutivo comercial:** Funcionario de COLPENSIONES encargado de realizar la gestión comercial ante los empleadores y terceros.
- **Doc. Ejecutivo comercial:** Hace referencia al documento de identidad del Ejecutivo comercial.

I. DATOS GENERALES DEL AFILIADO O SOLICITANTE CAMPOS A DILIGENCIAR POR EL SOLICITANTE:

- Llene la casilla de acuerdo a la modalidad que pertenece, Trabajador Dependiente o Trabajador Independiente.
- **Tipo de documento:** Llene la casilla que corresponda así: CC si es cédula de ciudadanía, CD Carné Diplomático, TI si es tarjeta de identidad, CE si es cédula de extranjería, PA si es pasaporte, u Otro si se trata de otro tipo de documento de identidad, ejemplo: PEP - Permiso especial de permanencia.
- **Nº documento:** Escriba el número de identificación completo.
- **Fecha de Expedición del documento de identidad:** Escriba la fecha de expedición de su documento según el orden establecido en las casillas DD-MM-AAAA.
- **Municipio de Expedición:** Escriba el nombre de la ciudad/municipio de expedición de su documento de identidad.
- **Departamento de Expedición:** Escriba el nombre del departamento de expedición de su documento de identidad.
- **Sexo:** Llene la casilla correspondiente M= masculino o F= femenino.
- **Primer nombre:** Escriba el primer nombre, de acuerdo como figura en el documento de identidad.
- **Segundo nombre:** Escriba el segundo nombre, de acuerdo como figura en el documento de identidad.
- **Primer apellido:** Escriba el primer apellido, de acuerdo como figura en el documento de identidad.
- **Segundo apellido:** Escriba el segundo apellido, de acuerdo como figura en el documento de identidad.
- **Fecha de nacimiento:** Escriba la fecha de nacimiento, según el orden establecido en las casillas DD-MM-AAAA.
- **Municipio de nacimiento:** Escriba el nombre de la ciudad/municipio de nacimiento.
- **Departamento de nacimiento:** Escriba el nombre del departamento de nacimiento.
- **Nacionalidad:** Escriba la nacionalidad a la cual pertenece.
- **Dirección de residencia:** Escriba la dirección de la residencia en forma completa.
- **Barrio / vereda de residencia:** Escriba el nombre del barrio o vereda donde reside.
- **Municipio de residencia:** Escriba el nombre de la ciudad/municipio donde reside.
- **Departamento de residencia:** Escriba el nombre del departamento donde reside.
- **Teléfono de residencia:** Escriba en esta casilla el número telefónico de la residencia incluyendo los 3 números del indicativo departamental.
- **Celular:** Indique su número de celular donde puede ser localizado.
- **Salario integral:** Indique si o no el ingreso percibido corresponde a un salario integral.
- **Ocupación u oficio:** Escriba la ocupación u oficio que desempeña.
- **Ingreso mensual \$:** Escriba su ingreso mensual sin puntos, comas, ni decimales.
- **Es empleador:** Llene la casilla si tiene o no empleados a su cargo.
- **Correo electrónico:** Escriba el correo electrónico personal.
- **Alto Riesgo:** Indique si la actividad que desarrolla está catalogada como de alto riesgo.
- **AUTORIZACIÓN USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS. El afiliado / ciudadano acepta y autoriza de manera expresa para que COLPENSIONES, envíe notificaciones, estados de cuenta y demás comunicaciones relacionadas con sus trámites y/o solicitudes a través de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos (incluye correo electrónico, página web, mensaje móvil):** Indique si autoriza a COLPENSIONES para que se le envíe información a través del correo electrónico, marcando Sí o No según corresponda.
- **Dirección de ubicación laboral:** Escriba la dirección laboral.
- **Barrio / vereda de ubicación laboral:** Escriba el barrio / vereda donde labora.
- **Municipio de ubicación laboral:** Escriba el nombre de la ciudad/municipio donde labora.
- **Departamento de ubicación laboral:** Escriba el nombre del departamento donde labora.
- **Teléfono laboral:** Escriba en esta casilla el número telefónico donde labora incluyendo los 3 números del indicativo departamental.

II. DATOS DEL EMPLEADOR O ENTIDAD AGRUPADORA

Se diligencia si la persona es dependiente.

- **Tipo de documento:** Llene la casilla que corresponde así: NIT si es Número Identificación Tributaria, CC si es cédula de ciudadanía, CD Carné Diplomático, TI si es tarjeta de identidad, CE si es cédula de extranjería, PA si es pasaporte, u Otro si se trata de otro tipo de documento de identidad, ejemplo: PEP Permiso especial de permanencia.
- **Nº documento:** Escriba el número de identificación completo del empleador o entidad agrupadora.
- **DV:** Si el tipo de documento es NIT digite el número del dígito de verificación.
- **Código CIU:** Este campo debe ser registrado por el empleador ingresando el código de clasificación de la actividad económica que realiza el empleador o agrupación de acuerdo con su RUT (Registro único tributario).
- **Naturaleza:** Llene la casilla según corresponda, si la empresa es Pública o Privada.
- **Razón social o nombre:** Escriba la razón social o nombre del empleador. Si es trabajador independiente y la afiliación se tramita por intermedio de una entidad agrupadora o gremio indique el nombre o razón social de la entidad. Si es en forma individual deje en blanco.
- **Dirección:** Escriba la dirección donde desarrolla las actividades su empleador o entidad agrupadora.
- **Municipio:** Escriba el nombre de la ciudad/municipio donde desarrolla las actividades el empleador o entidad agrupadora.
- **Barrio/Vereda:** Indique el barrio o vereda en el cual el empleador o entidad agrupadora desarrolla sus actividades.
- **Departamento:** Escriba el nombre del departamento donde desarrolla las actividades el empleador o entidad agrupadora.
- **Sucursal:** Consulte con su empleador el código de la sucursal.
- **Teléfono:** Escriba el número telefónico del sitio donde desarrolla las actividades el empleador o entidad agrupadora incluyendo los 3 dígitos del indicativo departamental.
- **Celular:** registre el número de celular de contacto con el empleador o entidad agrupadora.
- **Ocupación u oficio:** Indique la ocupación u oficio que desempeña el trabajador.
- **Correo electrónico:** Escriba el correo electrónico de contacto con el empleador o entidad agrupadora.

III. INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS

Relacione los miembros del núcleo familiar con derecho, teniendo cuidado de diligenciar todas las casillas así:

- **Tipo de documento:** Llene la casilla que corresponda así: CC si es cédula de ciudadanía, TI si es tarjeta de identidad, CE si es cédula de extranjería, PA si es pasaporte o RC si es un registro civil para menores de 7 años, PEP Permiso especial de permanencia.
- **Nº documento:** Escriba el número de identificación completo del beneficiario.
- **Fecha de nacimiento:** Escriba la fecha de nacimiento, según el orden establecido en las casillas día, mes, año, de acuerdo con el documento de identidad del beneficiario.
- **Primer nombre:** Escriba el primer nombre, de acuerdo como figura en el documento de identidad.
- **Segundo nombre:** Escriba el segundo nombre, de acuerdo como figura en el documento de identidad.
- **Primer apellido:** Escriba el primer apellido, de acuerdo como figura en el documento de identidad.
- **Segundo apellido:** Escriba el segundo apellido, de acuerdo como figura en el documento de identidad.
- **Nacionalidad:** Escriba la nacionalidad a la cual pertenece.
- **Dirección residencia:** Escriba la dirección de la residencia del beneficiario en forma completa.
- **Municipio de residencia:** Escriba el nombre de la ciudad/municipio donde reside el beneficiario.
- **Barrio/vereda de residencia:** Escriba el nombre del barrio o vereda donde reside el beneficiario.
- **Departamento de residencia:** Escriba el nombre del departamento donde reside el beneficiario.
- **Sexo:** Llene la casilla correspondiente M= masculino o F= femenino.
- **Teléfono:** Escriba en esta casilla el número telefónico de la residencia incluyendo los 3 números del indicativo departamental.
- **Celular:** Indique su número de celular donde puede ser localizado.
- **Correo electrónico:** Escriba el correo electrónico personal.
- **Parentesco:** Llene la casilla así: 1 cónyuge, 2 compañero permanente, 3 padres, 4 hijos, 5 hijos inválidos y 6 hermanos inválidos.

Repita el anterior ejercicio por cada uno de sus beneficiarios, si son mas de 2 por favor diligencie otro formulario.

IV. AFILIACIÓN A PENSIONES

- **Tipo novedad:** Llene la casilla según se trate:
- **Vinculación inicial:** Se debe marcar solo si es por primera vez que se afilia al Sistema General de Pensiones y ha seleccionado al Régimen de Prima Media con Prestación Definida.
- **Traslado de régimen:** Se debe marcar si se está trasladando de una Administradora de Fondo de Pensiones del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (COLPENSIONES) y se podrá efectuar cuando hayan transcurrido por lo menos cinco (5) años de afiliación a la Administradora anterior.
- **Traslado de entidad diferente:** Se debe marcar si se está trasladando de otra Administradora de Régimen de Prima Media con Prestación Definida u otra entidad diferente a la AFP (Administradora de Fondos de Pensiones). Ejemplo: (Fonprecon - Caxdac -Pensiones de Antioquia).
- **Traslado por Pensión Familiar:** Se debe marcar si quiere adquirir Pensión Familiar en Colpensiones y se está trasladando de una Administradora de Fondo de Pensiones del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad al Régimen de Prima Media con Prestación Definida. Se podrá efectuar siempre y cuando cumpla los requisitos para adquirir Pensión Familiar.
- **Ha cotizado más de 150 semanas a las cajas o fondos del sector público:** Llene la casilla SI o NO según corresponda.
- **Subsidiado:** Llene la casilla según corresponda y haya tramitado una vinculación a través del consorcio FIDUAGRARIA.
- **Si marcó Traslado indique: Entidad Actual:** Escriba el nombre de la Administradora de Pensiones anterior. **Entidad donde desea trasladarse:** Escriba la Administradora de Pensiones a la cual quiere trasladarse.
- **El afiliado debe cotizar bajo el régimen especial de pensiones:** Llene la casilla según corresponda, la ubicación del trabajador en actividades de alto riesgo de empresa privada u oficial.
- **¿Cuál?:** Escriba el régimen especial de pensiones al cual pertenece.
- **Tarifa con la que debe cotizar:** Escriba el porcentaje que debe liquidar de aporte al régimen especial en pensiones.

• **AUTORIZACIÓN PARA BÚSQUEDA, CONSULTA, USO Y MANEJO DE INFORMACIÓN** del Sistema General de Seguridad Social administrados por COLPENSIONES Indique SI o NO según corresponda.

• **AUTORIZACIÓN, VERIFICACIÓN Y USO DE INFORMACIÓN:** Indique SI o NO según corresponda.

• La información obtenida solo será usada para efectos propios de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES: Indique SI o NO según corresponda.

V. FIRMAS

- **Hago constar que la selección de Régimen (Escriba el régimen al cual se quiere trasladar) la he efectuado en forma libre y espontánea y sin presiones. También declaro que previo al diligenciamiento de este formulario he recibido una asesoría clara, oportuna y adecuada, en virtud de lo cual manifiesto que de manera informada que he elegido a (Escriba la administradora a la cual se quiere trasladar) para que administre mis aportes pensionales y que los datos proporcionados en esta solicitud son verdaderos.**
- **Firma del afiliado o solicitante:** Proceda a firmar su solicitud de afiliación en pensiones, con el cual garantiza acogerse a los beneficios del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrada por COLPENSIONES.
- **Huella del afiliado:** Registre la huella de su índice derecho esto evitará suplantación al momento del reconocimiento de la contraprestación económica a la que tenga derecho.
- **Nombre, apellidos del representante legal o persona autorizada:** Ingrese los nombres y apellidos del representante legal del empleador.
- **Firma del representante legal o persona autorizada:** Señor empleador proceda a firmar la solicitud de afiliación en pensiones.

NOTAS FINALES: Recibirá una copia de su afiliación y otra copia será entregada a su empleador. Recuerde que usted dispone de cinco (5) días hábiles para retractarse de su afiliación en pensiones, contados a partir de la fecha en que reciba la respuesta a su solicitud de afiliación o traslado. Cualquier consulta adicional con gusto lo atenderemos en nuestros canales: Puntos de atención, Call center y página web desde cualquier lugar del país sin costo alguno.

MEDELLIN, 15 de Junio de 2023

2023_9411022-36191646

Señor (a):

DORA ELSY VELEZ BUILES

CRA 27 # 20 SUR 181 APTO 403

MEDELLIN - ANTIOQUIA

Referencia: Radicado No. 2023_9411022 del 15 de Junio de 2023

Ciudadano: DORA ELSY VELEZ BUILES

Identificación: C.C. 43084464

Tipo de Trámite: AFILIACIONES - Traslado de Régimen



Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES.

Nos permitimos informarle que su solicitud radicada como se indica en la referencia, no ha sido aceptada.

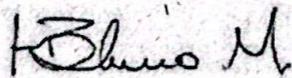
Lo anterior por los siguientes motivos:

Motivos de Rechazo

No es procedente dar trámite a su solicitud, por cuanto la información consultada indica que se encuentra a diez años o menos del requisito de tiempo para pensionarse

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Cordialmente,



HERNANDO BLANCO MANCHOLA
Director de Atención y Servicio

Bogotá D. C. 27 de noviembre de 2023

Señora:
DORA ELSY VELEZ BUILES
dorelvebu@hotmail.com

Radicado: 0001591759

Reciba un cordial saludo en nombre de Colfondos S. A. Pensiones y Cesantías. En atención a su derecho de petición radicado en días anteriores en el cual nos solicita proyección de pensión, le informamos lo siguiente:

El derecho pensional se causa únicamente a razón del dinero depositado en su cuenta de ahorro individual al momento de definir la prestación, lo anterior como lo establece la ley 100 de 1993 en el artículo 64¹.

De acuerdo con lo explicado, presentamos el detalle del cálculo de la pensión a la edad de 58 años bajo la modalidad de Retiro Programado, la cual es de nuestra competencia y sobre la cual podemos suponer por ser administrador de dicho Fondo.

DATOS DE ENTRADA		RESULTADOS	
Fecha de nacimiento afiliado	07-may-65	Parámetros	RAIS (Colfondos)
Fecha de cálculo	27-nov-23	Edad de Pensión	58 años
CAI a fecha de cálculo (Cuenta de Ahorro Individual)	\$155.425.797	Patrimonio total a fecha de pensión	\$367.046.026
Valor Bono a Fecha de corte	\$22.900.083	Mesada Pensional	1 SMMLV
No. semanas cotizadas a fecha de cálculo	1.514		

Ahora, de acuerdo a los factores del cálculo, no tendría derecho a una pensión de vejez normal por capital, pues el valor que se encuentra acreditado en la cuenta de ahorro individual más el bono pensional no sería suficiente para financiar una pensión superior al 110% del salario mínimo vigente, conforme lo señala el Artículo 64 de la Ley 100 de 1993, el cual establece que en este régimen no se tiene en cuenta requisitos de edad ni semanas cotizadas para obtener el derecho pensional, sino que este, está ligado al capital de su cuenta de ahorro individual.

Ahora bien, en segunda instancia la norma indica a través del artículo 65 de ley de 1993, si el afiliado no cumple los requisitos mencionados anteriormente, cabe la posibilidad de reclamar una pensión de vejez (para las mujeres de 57 años y hombres de 62 años) a través de la garantía mínima siempre y cuando tenga como mínimo 1.150 semanas cotizadas, de acuerdo con el cálculo realizado cumpliría con el requisito de las 1.150 semanas cotizadas, por lo tanto podría acceder al beneficio de Garantía de Pensión Mínima.

¹ Requisitos para obtener la Pensión de Vejez: Los afiliados al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, tendrán derecho a una pensión de vejez, a la edad que escojan, siempre y cuando el capital acumulado en su cuenta de ahorro individual les permita obtener una pensión mensual, superior al 110% del salario mínimo legal mensual vigente, reajustado anualmente según la variación porcentual del Índice de precios al Consumidor certificado por el DANE. Para el cálculo de dicho monto se tendrá en cuenta el valor del bono pensional, cuando a este hubiere lugar.

Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita. Dentro de las funciones del Defensor del Consumidor Financiero están las de ser vocero y actuar como conciliador de los Consumidores Financieros en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, también puede dirigirse en cualquier momento a la Junta Directiva de la Administradora recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones el afiliado únicamente deberá informar los hechos, sus datos de identificación y contacto (dirección, teléfono y correo electrónico) con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero de Colfondos S.A.: Correo electrónico: defensor@colfondos.com, Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira, Dirección: Av. 19 No. 114-09 oficina 502 en Bogotá, Tel.: (601) 213 13 70 y (601) 213 13 22, Celular: 321 924 04 79; Horario de Atención: lunes a viernes de 8 00 a.m. a 5 30 p.m. en jornada continua.

No debe olvidar que:

- ✓ Los valores indicados a la fecha de pensión deseada están expresados en pesos de hoy, es decir, suponiendo una inflación igual a cero durante el tiempo restante.
- ✓ Aplicación de la nota técnica y resolución 3023, mediante el cual se definen los factores para tener en cuenta para definir el valor pensional.
- ✓ La proyección supone que la cuenta no sufra modificaciones significativas.
- ✓ Este cálculo fue realizado SIN la información beneficiarios, debido a que en su solicitud no los reporta.
- ✓ Para el cálculo se utilizaron las tablas de mortalidad experiencia 2005-2008 de acuerdo con la resolución 1555 de 2010 de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.
- ✓ Estos valores son solo una proyección cuyo cumplimiento dependerá del comportamiento de las cotizaciones e intereses en el futuro, y por lo tanto no comprometen la responsabilidad de la Administradora.
- ✓ En caso de existir bono pensional aún no redimido, el valor presentado en el documento depende del estado en que se encuentre su historia laboral actualmente, si tiene dudas con respecto al mismo recuerde que si no ha verificado su historia laboral, es necesario hacerlo para la emisión de su bono pensional.

Para finalizar, no debe olvidar que estos cálculos y proyecciones se realizan exclusivamente a título **informativo**, expresados en aproximaciones conforme la normativa vigente, con el objeto de que se realice una planeación pensional conforme a las necesidades de cada persona, por lo cual no compromete la responsabilidad de la Administradora de Pensiones para la decisión que se deberá formalizar en su momento a través de una decisión a través de nuestro Departamento de Pensiones.

Esperamos haberle brindado información clara y suficiente, para nosotros es importante atender a nuestros afiliados con oportunidad y calidad.

En Colfondos siempre nos encontramos dispuestos a atender sus solicitudes; cualquier inquietud adicional no dude en contactarnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co Canal PQRs, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá (601) 7484888, Barranquilla (605) 3869888, Bucaramanga (607) 6985888, Cali (602) 4899888, Cartagena (605) 6949888, Medellín (604) 6042888 y en el resto del país 01 800 05 10000.

Cordialmente,

Dirección de Servicio al Cliente

Elaboró: Herrercac – Servicio al Cliente

Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita. Dentro de las funciones del Defensor del Consumidor Financiero están las de ser vocero y actuar como conciliador de los Consumidores Financieros en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, también puede dirigir en cualquier momento a la Junta Directiva de la Administradora recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones el afiliado únicamente deberá informar los hechos, sus datos de identificación y contacto (dirección, teléfono y correo electrónico) con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero de Colfondos S.A.: Correo electrónico: (defensor@colfondos.com), Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Naira, Dirección: Av. 19 No. 114-09 oficina 502 en Bogotá, Tel.: (601) 213 13 70 y (601) 213 13 22, Celular: 321 924 04 79, Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua.

PRECALCULO



FECHA DE CALCULO

27-nov-23

Cedula :

43.084.464

INFORMACION DEL AFILIADO			
Nombre	VELEZ BUILES DORA ELSY		
Fecha Nacimiento	7-may-65	Género	Femenino
Estado	Valido	Edad	58 años

INFORMACION DE LOS BENEFICIARIOS				
Parentesco	ESTADO	Fecha Nacimiento	Género	Edad de exclusión

INFORMACION ECONOMICA	
CAI	\$ 155.425.797
Bono pensional aproximado a la fecha	\$ 211.620.229
Bono pensional negociado aproximado	No Aplica
Saldo Cuenta a la Fecha de cálculo	\$ 367.046.026

Capital requerido para un SMLV

449.728.495

Es insuficiente para pensión
dic-23

Este valor es meramente informativo. El valor definitivo de su pensión se determinará cuando ella sea tramitada oficialmente, ya que el presente no constituye trámite sino solo una proyección. El final del trámite le será anunciado mediante el Oficio de Reconocimiento de Pensión.

En caso de existir bono pensional aun no redimido, el valor presentado en el documento depende del estado en que se encuentre su historia laboral actualmente, si tiene dudas con respecto al mismo recuerde que si no ha verificado su historia laboral, es necesario hacerlo para la emisión de su bono pensional.

En caso de no ser suficiente para pensión pregunte por las opciones de garantía de pensión mínima o devolución de saldos, en caso de tener la edad requerida (mujeres a los 57, hombres a los 62) de lo contrario se le recomienda seguir cotizando.

Esta proyección está realizada con la información de su núcleo familiar arriba detallado, por favor verifique que esta corresponda a su situación actual.

SERVICIO AL CLIENTE



Bogotá D.C. 27 de noviembre de 2023

Apreciado afiliado,

Atendiendo su comunicado radicado en días anteriores mediante el consecutivo 0001591759., adjuntamos la respuesta.

En Colfondos siempre nos encontramos dispuestos a atender sus solicitudes; cualquier inquietud adicional no dude en contactarnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co Canal PQRs, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá (601) 7484888, Barranquilla (605) 3869888, Bucaramanga (607) 6985888, Cali (602) 4899888, Cartagena (605) 6949888, Medellín (604) 6042888 y en el resto del país 01 800 05 10000.

Cordialmente,

Colfondos Pensiones y Cesantías S.A.
Dirección de Servicio al Cliente
Elaboró: Herrera

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En Colfondos siempre nos encontramos dispuestos a atender sus solicitudes; cualquier inquietud adicional no dude en contactarnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción contáctenos, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá (601) 7484888, Barranquilla (605) 3869888, Bucaramanga (607) 6985888, Cali (602) 4899888, Cartagena (605) 6949888, Medellín (604) 6042888 y en el resto del país 01 800 05 10000.

Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita. Dentro de las funciones del Defensor del Consumidor Financiero están las de ser vocero y actuar como conciliador de los Consumidores Financieros en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, también puede dirigir en cualquier momento a la Junta Directiva de la Administradora recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones el afiliado únicamente deberá informar los hechos, sus datos de identificación y contacto (dirección, teléfono y correo electrónico) con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero de Colfondos S.A.: Correo electrónico: (defensoriacolfondos@pgabogados.com), Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira; Dirección: Av. 19 No. 114-09 oficina 502 en Bogotá; Tel.: (601) 213 13 70 y (601) 213 13 22; Celular: 321 924 04 79; Horario de Atención: lunes a viernes de 8 00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua.